



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Santiago Creel Miranda

Año II

Martes 14 de marzo de 2023

Sesión 15 Anexo I

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Santiago Creel Miranda

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala

Dip. Marcela Guerra Castillo

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Saraí Núñez Cerón

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 14 de marzo de 2023	Sesión 15 Anexo I

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Auto-suficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX Ter al artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. 5

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud. 16

SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA PARÁLISIS CEREBRAL

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año como Día Nacional de la Parálisis Cerebral. 42

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de actualización de la denominación de la Secretaría de Bienestar. **58**

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE

Dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXXI al artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable. **70**

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Auto-suficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. **87**



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER
AL ARTÍCULO 3o DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER AL ARTÍCULO 3o DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXV Legislatura.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 176, 180 fracción I y 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el Dictamen a partir de la siguiente.

METODOLOGÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 85 de Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión presenta el siguiente Dictamen en cuatro apartados, a saber:

En el apartado "**ANTECEDENTES**" de las propuestas en estudio se da constancia del inicio y desarrollo del proceso legislativo.

En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el apartado correspondiente a "**CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**", se expresan los motivos y fundamentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

En el apartado correspondiente a "**ARTÍCULADO**", se expresa el intrínquilis y desarrollo del artículo adicionado, así como los transitorios que dan vigencia a la adición del dictamen de esta Comisión Dictaminadora.



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER
AL ARTÍCULO 3o DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

ANTECEDENTES.

El **15 de junio de 2022**, el Diputado Raymundo Atanacio Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXIV Legislatura; presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El **15 de junio de 2022**, la **Mesa Directiva** de la Cámara de Diputados LXV Legislatura, mediante **Oficio No. C.P2R1A.-654**; remitió a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria la iniciativa con Proyecto de Decreto reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El legislador señala lo que dicta el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de que Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Además, también señala, que el 7 de julio, es el día Mundial de la inocuidad de los alimentos, la finalidad es crear conciencia entre las autoridades, el sector privado, la sociedad, sobre la necesidad de fortalecer las acciones para prevenir manejar y detectar los riesgos de contaminación de los alimentos, durante los procesos productivos y de consumo.

Mencionan que 1 de cada 10 personas en el mundo se enferma después de haber ingerido alimentos contaminados, de acuerdo con los datos de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura; regularmente las enfermedades son de origen infeccioso o tóxico, siendo los más vulnerables los lactantes, los niños, las mujeres embarazadas y adultos mayores.

Señala, que la inocuidad alimentaria es un conjunto de medidas que se aplican durante la producción, almacenamiento y distribución de los productos agroalimentarios para reducir el riesgo de que se contaminen por agentes extraños o ajenos a su naturaleza.

Es necesario brindar certeza a los consumidores de que, en cada etapa de los sistemas de producción, se apliquen las medidas de higiene y son inocuos dado que en sus procesos se utilizaron agroquímicos de baja toxicidad para el control y manejo de plagas y enfermedades y que se aplicaron las buenas prácticas de producción agrícola, establecidas en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER AL ARTÍCULO 3o DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERO. – Que, la pretensión del promovente, es la de definir el concepto de Inocuidad de los alimentos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con la finalidad de disminuir los riesgos en la producción agropecuaria y que le da la seguridad al consumidor para reducir los riesgos de contaminación.

SEGUNDO. – Que, el promovente propone adicionar la fracción XXXIV, con la definición propuesta, sin embargo, la importancia de establecerse por el orden alfabético, por lo que la Comisión dictaminadora, propone que sea el XIX Ter.

TERCERO. – Que, tiene su importancia dentro de las actividades de la producción agropecuaria y no afecta la estructura de la ley y si nutre su contenido para mejorar los sistemas de producción.

CUARTO. – Que se presenta un cuadro comparativo, con la finalidad de tener una mejor visión de la propuesta del Diputado con respecto al texto original.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE		
LEY VIGENTE	LA PROPUESTAS DEL DIPUTADO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
<p>Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. ... a XXXIII...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. ... a XXXIII...</p> <p>XXXIV. Inocuidad de los Alimentos. Conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud humana.</p>	<p>Artículo 3o. - Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. a XIX Bis ...</p> <p>XIX Ter. Inocuidad de los Alimentos. Conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud humana;</p> <p>XX. a XXXIII. ...</p>



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER
AL ARTÍCULO 3o DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER AL ARTÍCULO 3o. DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XIX Ter al Artículo 3o, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 3o. - Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XIX Bis ...

XIX Ter. Inocuidad de los Alimentos. Conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud humana;

XX. a XXXIII. ...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de julio del 2022.

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12
Reporte Votación por Tema

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN)	Ausentes	12E8F493DFCF2C5EE22C15EA5279F 3F1BA38377FA59B900D3D645DB60F E0D29990D44A3F93731B0240776BC BBDC5279CD032291AC926D75D5E6 7E8587E2DD4BD
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza (MC)	A favor	45E8D4F00D99177F127A1C61D704B 0457F3BAD9D393963487F64A6D35 0EBA88EEBEDC111483F513100C0A2 605E6E2AAFCBD992AF02D01B4D0B 0C866D4B354C3
 Brianda Aurora Vázquez Álvarez (MORENA)	A favor	7849A53637DCE5825CD81800DD59E 4412859C7977E1E5B5B69E99005A70 537773E4539A9C086A276FBB91E44F B2A3A44A690DDEA6C0D99C567EC2 0890722C334
 Cecilia Márquez Alkadeff Cortes (MORENA)	A favor	126C77E8B53BC2F513A38E6D62A38 05796477DD1ACFF6A80615FF6629 1619568BE471622D59F8616433FC69 E394374D773A3AFF01A8C8A17BE76 483F1D5E6E1

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Ciria Yamile Salomón Durán

(PVEM)

Ausentes

68087A15D54D409F67B3AF8EB1659
E3E789B6D5AAB55E95E8153C9A758
35E2FB0188952FC1C425A376BE60B
113D418761DCC44BA698CC93A2584
7C4ACBFD87D7



Claudia Tello Espinosa

(MORENA)

A favor

709C50B843C7E15B73A701639077B1
AE359A9FC7751BBF9244BD22477A3
E46607F8AC683B506347F16E888F15
70CFA789024D6A34A78AB7AAAD3A
E9811CF43BE



Esteban Bautista Hernández

(MORENA)

A favor

A7D5343D4BBDEBA59331E0F4210E2
E5AF707B21B2AEE36502F092666CE
39EB9B9C722ED7BDB8FCC51C3C50
57B119DCD464F101474F8C4AE66C4
A10A15479F76F



Esther Mandujano Tinajero

(PAN)

A favor

A81F600DB07E55ABB1278A56B672F
29B1B31776EF49EC0C89B80873668
AE16EFAE87915F1E0AD635348F60F
B0E7276D616A1A24D6250A1ACF921
AA496BDFC4F3



Fabiola Rafael Diricio

(PRD)

A favor

89197C5EEC00A5B9051D35FE5E775
D078875CCFCC5B1F7176B70D9B652
7C55C4B11CD75A9CAA9F44BAEA4D
8D2F0050C63CCD4A430E3296C8D0
D858227FCBD30C

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Faustino Vidal Benavides

(MORENA)

A favor

C4388D857EDDA9D2E5331FC1BFFE
5288A2AFB0610E4547815C41425887
98C1C5C3028BFECA05A93E143C356
992B78C967E655531E2390D154ED54
7F5C1ACFE3B



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

6375F2D4B33869C314E2F398FCE91
DB41A873C3C2B19AA0442B84E5129
7D78D41046F7EE84437148FD735581
0A600F95DE2ED5C6ED2A5997F24F4
6DCDB8CB39D



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)

A favor

246C5AFC64330A8A3C4E2F48FB9D8
40ED60955CA1B73DA2D2585E738C9
7CA119C0A4C339CCB50A4A76664B
A0DB7702DC04869D8FEE0F6CC2D3
18B8A73CDA8C06



Jesús Fernando García Hernández

(PT)

A favor

9F5FB1A408B3D6ACC6D001884DCA
9ADEC17530D2894DE3D89413B892D
2A4BA839EBB8D03F2E0A6DE7BAF4
F92F821414C15436D3494AF945C6B9
0F79885F938EE



José Alejandro Aguilar López

(PT)

A favor

F19B4D568D3626862DADE855B3DC
A6906AE114DFD0431CBE8804808EB
8408D0788487FE400C989C97DBFE3
107DDE15ED99D900EBC5B9DCFF44
40E6F19554436C

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



José Antonio Gutiérrez Jardón

(PRI)

A favor

8C6EBCBC01B0AB82A3C03F2D1AF3
DBE035C67FF13747163A77E0E0C91
DDB7BB871CBD57E1F59E4F654B1F
354A842B88766B1892DC8526D9E469
D13EA33AEA22E



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

92DBF407B6F4BCD9AC0A4C6436514
75682CDDD73FC37372E07C9586294
C1E3BC1644EACFD3ADCB6E93432D
961736C6E02B9C1AA7C3E30717C04
8CAF24EE58136



Luz Adriana Candelario Figueroa

(MORENA)

A favor

5C7CE404BCB9D35CC3AD98052227
405F0138E1746BF04E7B02D72CB26
48883E72B452A1768DD8EC0EB66F9
BD90360281C4A19C1648BD952C0DF
133F9416DEC18



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

(PRI)

A favor

5D3A2688BE3A51B0B7D3AE3B468F7
15F26F23C8EE85B8CF36913E4C9B1
3B7B0461E85D131BD518859B37F3D
5E4EFBC82C67C47845F3990163837
D569AD8BD630



Magdalena del Socorro Núñez Monreal

(PT)

A favor

F9C4C0F7150583AE2F6481012E0752
62BB7E50B02E78F59094CFC493725
41CE9CB63BFBB3441954F28D4DAF3
25F5AF983533C9853C0F6770868E09
38F87C904B

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



María del Carmen Pinete Vargas

(PVEM)

A favor

350BFEDFAA94720F1A0BD1EFD3715
3C9219D68C302479F0459AEBB0DF9
6D149208DF0259CCE4B79CAA918C7
46A0D1A40F5B6AEB7A95EEDC9B7F
9B1262CBC272A



Maximiano Barboza Llamas

(MORENA)

Ausentes

044AD96E62D7BFF6956DC42B289EF
C0E87E5ACA126509ED24A346E6C2
ADA8448FA5450061D2B81712EA06D
FC0A9CB52ED61B484C8E8CD9FDE7
5CA12EBEEAFC88



Merary Villegas Sánchez

(MORENA)

A favor

62A45D7044406323EA3021E2B8CA0
36D0B513E580A354E92C003453CDD
1B4415297F820023148A4E4848DC47
82629A82655C49AAE25DBEAAA4CCE
2AF5812E96C3



Miguel Ángel Pérez Navarrete

(MORENA)

A favor

29307EB55DD92A572896C4D5D2446
C5246B8D62580414F40ADAB9D76FA
36CD4C496873DD6482184A62ECD97
01263108CF52A03C9D89DB28E1DA9
466966249C4D



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

(PRI)

A favor

85A5390A4766C616352709FAA905B6
75652CA452BC2324E7BEB652E69E2
A9C9B6B2784F6D428CD6987550FD0
5DA2CE0164C63D2A7D05C5233DED
3DD4C6EFB839

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Noemi Berenice Luna Ayala

(PAN)

A favor

3017EA03106789C5E80FB1ABB6A81
8E02D99A4E37036FB2B71E76071541
CA7511C0280EC3B2827DD5939A1CF
39BDD54EFD7A92286E4FAE059A62
CD8BD6B91097



Otoniel García Montiel

(MORENA)

A favor

0D5645A9EA51BDEBC3F12B9349780
1D34FB800ED33C6857604D0D53861
8F92CFB4162D75656BE2F75A50D28
3FBF22869FD95AECDD4FF4B015711
EB7A0CB7341D



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

(MORENA)

A favor

8AFE8F7ABF066E88AA470E5933EED
EE5E9BAAEB6D1AEFAB9794CA8198
EF6B941E9CDAC5C749A5D71E4B20
382AB4875653D398E7B501A89C1470
664B887D257B2



Roberto Carlos López García

(PRI)

Ausentes

0E489DBFC52D020A3577A4E47B399
80FBFC8BE189A166B70D865D3B88F
5F9905141868B92BD260DF15724F82
3DF7FC92E03306BB63FD862941449
2D1A3C77DF0



Roberto Valenzuela Corral

(MORENA)

A favor

82E40FCCD65C96918BBBB933EE4C
85F441D8440049A3B4573576E0BDB
EF9B5B8B45E82CF3433EDE6F33B0
D6376DF785160A494B251006735B2A
239DBFE0A2935

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Rodrigo Sánchez Zepeda

(PAN)

A favor

3FE52661CD8EB24F372DC1F05C217
852EF3E991CA81B56A97D90D7198A
6D616F7A04909AD7DD3BBB4669E19
41CD0BD063C8290CFC30FBF39E1F
59B327E9B0A18



Sonia Rocha Acosta

(PAN)

Ausentes

10C57EC96F4E8665D55D0E6262A3D
A2FAF53128AF474090C426F1A03803
31536780DFC7CD01FED33C8F2E3C
3BCBB6107BDC71CE66A010E6CE8F
7F3E8BDC06126



Tomas Gloria Requena

(PVEM)

A favor

C0A16F72DF2300DB32C328EBFF79C
1FA455DB7D199C6971372C090FC14
8CD0FA5589497D328D5DC8963AA33
A63F0AB7FC351412ABCCD19287C05
FB1A93F1C3D3



Valentín Reyes López

(MORENA)

A favor

314C32384AA67D60CFCE2DB68EA4
EB2F38BB86280397788CBFB0530E6
AC4C377E533D84D25BB15D24B98F9
DAA3F0689598DF1196E652DD5C24A
35185DF5219EB



Vicente Javier Verástegui Ostos

(PAN)

A favor

766EED88407C944EC2CD0E003498D
10CD560AD2916A1D36572604939486
E6624079B11AA18F97A6693AEFB99
D41D4C45950AD1C08BE61805DFB98
138345A024E

Total 34

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud, presentada por la Dip. Laura Patricia Contreras Duarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, de esta manera la Comisión de Salud de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84 85, 157 numeral I, fracción I y 158 numeral I fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás relativos de dicho ordenamiento, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de abril de 2022, la diputada Laura Patricia Contreras Duarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada proponente inicia su argumentación señalando que, México es un país en el cual existen enormes desigualdades, y el tema de acceso a la salud a las personas adultas mayores no es la excepción, en nuestro país existen leyes y normas específicas que garantizan el acceso a la salud a este grupo de personas,

sin embargo, expone que, la falta de conciencia para el trato que deben de recibir las personas adultas mayores demandan cambios en el personal que los atiende, se debe capacitar en cambio de actitudes y comportamiento para que este grupo de personas obtenga una atención digna, humana y sobre todo respetando sus Derechos Humanos.

La legisladora explica que la información sobre el maltrato que padecen las personas adultas mayores dentro de las instituciones de salud es mínima, pero se asume que son acciones que ocurren frecuentemente. Por ello, agrega que, se debe sensibilizar al personal que labora en los servicios de salud, para no caer en negligencia (invisibilidad, apatía, indolencia, desinterés, insensibilidad), de igual forma evitar siempre la falta de empatía, acciones de rechazo o utilizar lenguaje altisonante.

La legisladora continúa su argumentación detallando que se debe de entender que cada persona envejece de manera diferente, ya que existen diferentes factores, como lo es las diferentes circunstancias en las que haya vivido la persona, su situación económica, cultural, social, entre otras.

Expone datos de INEGI en México, precisando que en el país residen 15.1 millones de personas de sesenta años o más, mismas que representan el 12% de la población total. Asimismo, en el país, por cada 100 niños o niñas con menos de 15 años hay 48 adultos mayores, de igual forma señala que el 20% de las personas adultas mayores no cuentan con afiliación a una institución de servicio de salud.

Indica que los países se enfrentan a retos importantes para garantizar que sus sistemas sanitarios y sociales estén preparados para afrontar ese cambio demográfico. Siguiendo con su exposición, la legisladora añade que el deterioro físico derivado del proceso natural de envejecimiento asociado a la presencia de

una o más enfermedades y al estilo de vida de las personas, puede provocar que las personas adultas mayores no consigan realizar por sí mismos las actividades más elementales de la vida diaria. Son varios los problemas de salud a los que se enfrentan las personas adultas mayores, los más comunes que afectan la calidad de vida, y que impiden desarrollar las actividades normales de cualquier persona son problemas sensoriales.

Como ejemplos, cita la pérdida de visión que se puede producir en cualquier momento de la vida, pero es un hecho indiscutible que a mayor edad, el sentido de la vista se reduce como consecuencia del desgaste natural, apareciendo enfermedades como mácula, tensión ocular, y cataratas. Además, añade la pérdida auditiva, que impide escuchar correctamente, mal interpretado información, o anulando en mucho caso la percepción de mensajes, y obligando a hablar más alto al no poder regular la intensidad sin referencia.

Por eso, plantea que es muy importante tratar de paliar estos problemas de las personas mayores, creando políticas públicas donde se especifiquen soluciones claras a las problemáticas de las personas adultas mayores, y que el sector Salud debe garantizar la prestación de servicios respecto a la atención profesional que deben de recibir las personas adultas mayores, capacitando al personal que ocupe un cargo en el sector salud, para que respondan a las demandas y necesidades de las personas adultas mayores.

Refiere a que el estado mexicano se ha comprometido a implementar protocolos para la atención a personas adultas mayores, como el Protocolo de San Salvador, tales como: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a concederles la posibilidad

de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades, respetando su vocación o deseos...".

Visto lo anterior, finaliza en que existe falta de sensibilización y concientización por parte de las y los servidores del sector salud, por lo que respecta al trato de las personas adultas mayores, para orientarlos en los diferentes procesos que enfrentan al solicitar servicios de salud, como lo es programar citas, estudios especializados o hasta cambiar una receta, coloca aún más en estado de vulnerabilidad a las personas adultas mayores. Por lo que es importante reforzar el marco jurídico para capacitar al personal del sector salud, para que brinden la debida asesoría y seguimiento a los procedimientos que las personas adultas mayores enfrentan al acudir a cualquier área del sector salud.

Por ello, propone reformar la Ley General de Salud como a continuación se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de Salud	Ley General de Salud
<p>Artículo 171.- Los integrantes del Sistema Nacional de Salud, deberán dar atención preferente e inmediata a menores y ancianos sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental. Asimismo, darán esa atención a quienes hayan sido sujetos pasivos de la comisión de delitos que atenten contra la integridad física o</p>	<p>Artículo 171.- Los integrantes del Sistema Nacional de Salud, deberán dar atención preferente e inmediata a menores y ancianos sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental con recursos humanos debidamente capacitados. Asimismo, darán esa atención a quienes hayan sido sujetos pasivos de la comisión de delitos que atenten contra la</p>

mental o el normal desarrollo psico-somático de los individuos. ...	integridad física o mental o el normal desarrollo psico-somático de los individuos, ...
--	--

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Salud es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVII.; y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud¹, en todo el mundo, las personas viven más tiempo que antes. Hoy la mayor parte de la población tiene una esperanza de vida igual o superior a los 60 años. Todos los países del mundo están experimentando un incremento tanto de la cantidad como de la proporción de personas mayores en la población.

Las cifras de la institución internacional refieren que, en 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. Esto quiere decir que el ritmo de envejecimiento de la población es mucho más rápido que en el pasado, así que, todos los países se enfrentan a retos importantes para garantizar que sus sistemas

¹ Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health>

de salud y de asistencia social estén preparados para afrontar ese cambio demográfico.

La Organización Mundial de la Salud explica que, las afecciones más comunes de la vejez caben citar la pérdida de audición, las cataratas y los errores de refracción, los dolores de espalda y cuello, la osteoartritis, las neumopatías obstructivas crónicas, la diabetes, la depresión y la demencia. A medida que se envejece aumenta la probabilidad de experimentar varias afecciones al mismo tiempo.

Así, la vejez se caracteriza también por la aparición de varios estados de salud complejos que se conocen habitualmente por el nombre de síndromes geriátricos. Por lo general son consecuencia de múltiples factores subyacentes que incluyen, entre otros, la fragilidad, la incontinencia urinaria, las caídas, los estados delirantes y las úlceras por presión.

En ese contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el periodo 2021-2030 como la Década del Envejecimiento Saludable, con el objetivo de reducir las desigualdades en materia de salud y mejorar la vida de las personas mayores, sus familias y sus comunidades a través de la acción colectiva en cuatro esferas: cambiar nuestra forma de pensar, sentir y actuar en relación con la edad y el edadismo; desarrollar las comunidades de forma que se fomenten las capacidades de las personas mayores; prestar servicios de atención integrada y atención primaria de salud centrados en la persona, que respondan a las necesidades de las personas mayores; y proporcionar acceso a la atención a largo plazo a las personas mayores que la necesiten.

Bajo esa ruta, se emitieron la Estrategia y Plan de Acción Mundiales de la OMS sobre el Envejecimiento y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el

Envejecimiento, como apoyo para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

En particular, la Estrategia y Plan de Acción Mundiales de la OMS sobre el Envejecimiento² contempla las siguientes acciones:

- Mejorar el bienestar de las personas de edad avanzada y a quienes cuidan de ellas, mediante una provisión adecuada y equitativa de servicios y de asistencia;
- Proporcionar apoyo a las investigaciones y la innovación sobre las posibilidades de promover el envejecimiento saludable en contextos diversos, en particular aumentando la sensibilización acerca de los determinantes sociales de la salud y sus repercusiones en el envejecimiento;
- Promover activamente el envejecimiento saludable a lo largo del ciclo de vida y combatan la discriminación por motivos de edad;

TERCERA. En cuanto a la protección que el estado mexicano otorga a las personas adultas mayores en materia de salud, el 29 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la fracción XI del artículo 27 de la Ley General de Salud a fin de mandar que, para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a la atención médica a las personas adultas mayores en áreas de salud geriátrica.

² Estrategia y Plan de Acción Mundiales de la OMS sobre el Envejecimiento. Asamblea mundial de la salud a69/a/conf./8. Punto 13.4 del orden del día 24 de mayo de 2016. https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_ACONF8-sp.pdf

En el mismo sentido, se reformó el Artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud, para establecer que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social. La protección a la salud, será garantizada por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, deberá generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, e invariablemente, entre otras acciones, se deberán contemplar los servicios de geriatría.

Además, de manera específica, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, reconoce su derecho a tener acceso preferente a los servicios de salud, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4o. Constitucional, con el objeto de que gocen cabalmente de bienestar físico, mental y psicoemocional.

Por ello, dentro de la Política Nacional sobre personas adultas mayores, uno de los objetivos es fomentar que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan las disciplinas para la formación en geriatría y gerontología, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por la población adulta mayor;

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores del Gobierno Federal, el objetivo primordial de la Geriatría es lograr el mantenimiento y la recuperación funcional de la persona mayor para conseguir el máximo nivel de autonomía e independencia. Para lograrlo, se requiere la participación de especialistas de la salud, la familia, las personas cuidadoras, las amistades o núcleo

social cercano. Este propósito se complementa con otras acciones que en conjunto dan sostén al desarrollo de dicha especialidad. Algunas de estas acciones son³:

1. Manejo de los síndromes geriátricos, los cuales hacen referencia a las condiciones comunes que afectan a las personas mayores: demencia, delirium, depresión, caídas, trastornos de la marcha y el equilibrio, alteraciones sensoriales, trastornos del sueño, incontinencia, desnutrición, trastornos orales y dentales, dolor, úlceras de presión, fragilidad, síncope, sarcopenia, entre otros.
2. Optimización de la provisión de cuidados a través de la coordinación de recursos en todo el ciclo de vida de la enfermedad, basado en la evidencia científica y orientado a mejorar la calidad y los resultados (clínicos, económicos, calidad de vida y satisfacción de usuarios y profesionales) al menor costo posible, sobre todo en aquellas enfermedades crónicas o que generan dependencia como diabetes, síndrome metabólico, falla cardíaca y cáncer.
3. Reconocimiento de la complejidad del proceso de envejecimiento y sus desenlaces: persona adulta mayor sana, fragilización precoz, riesgo de discapacidad, enfermedad terminal.
4. Comprensión y reconocimiento de la interacción entre envejecimiento, enfermedad, estado clínico y estado funcional del paciente.
5. Comprensión del uso apropiado de los medicamentos, evitando riesgos en su interacción.

³ Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores | 04 de junio de 2019.

6. Coordinación del cuidado entre los posibles proveedores de salud a fin de mantener la independencia funcional y la calidad de vida.
7. Evaluación y organización de los servicios sociales y de salud para propiciar la productividad y la inserción social de la persona mayor.
8. Asistencia para familiares y personas cuidadoras que enfrentan las decisiones y el cuidado relacionados con la declinación funcional, la pérdida de la autonomía, la provisión de cuidados y los retos que impone la enfermedad terminal.
9. Organización de sistemas de cuidados a largo plazo y cuidados transicionales.
10. Inserción de la persona mayor en la comunidad.
11. Desarrollo de capital humano en la geriatría en particular y en general, en torno al envejecimiento y las personas mayores.
12. Investigación estratégica que aporte conocimiento encaminado a resolver los problemas que aquejan a las personas mayores.

CUARTA. Datos del Censo de Población y Vivienda 2020, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), refieren a que, en México había alrededor de 15.1 millones de personas con 60 y más años, de estos, 53.7% eran mujeres y 46.3% hombres que, con respecto al total de la población, representó 12.0%. Para 2050, este porcentaje se incrementaría a 22%, según proyecciones de CONAPO. Entre el año 2020 y 2050, se estima que la población de 60 y más se incrementará 118%; es decir, pasará de 15.1 a 33 millones de adultos mayores.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD REPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.



¹ Proyección.

Nota: No se consideró los datos del rubro de No especificado.

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020 y CONAPO, Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, Población a inicio de año, 1950-2050.

Entre las principales causas de mortalidad en personas de 65 y más años, se encuentran principalmente las enfermedades del corazón, Covid-19 y diabetes mellitus.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD REPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Principales causas de mortalidad personas de 65 y más años en 2020 (Porcentaje con respecto al total de defunciones)

Causas	%
Enfermedades del corazón (Excluye paro cardíaco)	27.2%
COVID 19	16.0%
Diabetes mellitus	15.1%
Tumores malignos	8.3%
Influenza y neumonía	5.3%
Enfermedades cerebrovasculares	4.6%
Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	3.2%
Enfermedades del hígado	2.7%
Insuficiencia renal	1.5%
Accidentes	1.1%
Desnutrición y otras deficiencias nutricionales	1.0%
Bronquitis crónica y la no especificada, enfisema y asma	0.6%
Anemias	0.5%
Septicemia	0.4%
Úlceras gástrica y duodenal	0.4%
Enfermedad de Alzheimer	0.4%
Enfermedades infecciosas intestinales	0.3%
Íleo paralítico y obstrucción intestinal sin hernia	0.3%
Enfermedad de Parkinson	0.3%
Demencia	0.2%
Paro cardíaco	0.0%
Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	1.5%
Las demás causas	9.3%
Total	100.0%

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas; Estadísticas Vitales.

Cabe precisar que, si bien no todas estas enfermedades están asociadas con la vejez, salvo algunas como el Alzheimer y demencia, las demás pueden ocurrir en edades tempranas; sin embargo, muchas de estas se pueden evitar o retrasar su aparición, no obstante, esto está determinado por la accesibilidad a los sistemas de salud y a la medicina de especialidad.

En ese sentido, si bien el Consejo Mexicano de Geriátría, A.C reconoce que en la actualidad la formación de recursos humanos en geriatría ha ido en aumento, por la necesidad de que se enfrenta el hecho del envejecimiento poblacional y por lo tanto de problemas de salud, no es suficiente. Por ello, las y los integrantes de la Comisión de Salud reconocemos que existe un déficit de formación y capacitación en los profesionales de la salud relacionado con la atención a las personas adultas mayores.

QUINTA. En cuanto a la protección del derecho a la salud de los menores, la Ley General de Salud y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes garantizan su derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.

De manera específica, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, consagra el derecho que las niñas, niños y adolescentes tienen de disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Para tal efecto, algunas de las acciones que la ley prevé implementar son:

1. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria
2. Adoptar medidas tendentes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes; V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;
3. Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, mejore su calidad de vida, facilite su interacción e inclusión social y permita un ejercicio igualitario de sus derechos;
4. Establecer las medidas para que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
5. Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;

6. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental;
7. Entre otras acciones.

SEXTA. No obstante la protección que la ley otorga para garantizar la salud de los menores, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2020⁴, el grupo de niñas y niños menores de 5 años registran prevalencias de desnutrición crónica en un 13.9% de ellos, así como anemia (32.5% de niños de 1 a 4 años) las cuales representan enfermedades que provocan daños irreversibles en sus primeros años de vida y, si no se atienden a tiempo, ponen en riesgo su desarrollo a medida que crecen. Así mismo, las prevalencias de sobrepeso y obesidad infantil se encuentran dentro de las más altas del mundo con un 38.5% niñas y niños de 6 a 11 años y un 43.8% adolescentes de 12 a 19 años en esta situación.

Además, las evaluaciones de CONEVAL⁵ exponen una situación delicada para el acceso de los menores a los servicios de salud. Se identificó que, en general, no se realiza en los hogares un seguimiento de salud que implique revisión y control de niña y niño sano de manera periódica.

De acuerdo con dicha institución, la frecuencia de hogares que cumplieron con el esquema de controles posnatales fue baja y se identificó que en 7 de cada 10 hogares las y los menores reportaron esquema de vacunación completo.

⁴ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020.

<https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2020/doctos/informes/ensanutCovid19ResultadosNacionales.pdf>

⁵⁵ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2022/COMUNICADO_21_CUIDADO_INFANTIL.pdf

Adicionalmente, se detectó que debido a la saturación de los servicios de salud a causa de la pandemia por la COVID-19 existen retrasos en las dosis de algunas vacunas y también este fue uno de los motivos por el que algunos hogares mencionaron no llevar a sus hijos e hijas a sus controles posnatales.

De manera puntual, se observó la necesidad de fortalecer la disponibilidad de medicamentos en los centros de salud municipales y comunitarios y atender la problemática del limitado personal médico para la atención y la lejanía de los servicios en las localidades. Ante esta situación, en los hogares se opta por el uso de remedios caseros o automedicación, atención con médicos particulares, consultorios de farmacias o medicina alternativa.

Coneval concluye que, los hogares con necesidades de cuidados especiales manifiestan que no logran atender a niñas o niños debido a la insuficiencia de recursos, la falta de seguridad social de la madre o padre y a la baja oferta de servicios de cuidados especializados en las localidades, incluyendo la disponibilidad de personal, principalmente en las rurales.

SÉPTIMA. Las y los integrantes de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados coincidimos con la diputada proponente de la iniciativa, es importante reforzar el marco jurídico para capacitar al personal del sector salud, para que brinden la debida atención a las personas adultas mayores y los menores.

Para esta Comisión Dictaminadora es de vital importancia que el derecho a la salud sea eficientemente gozado por toda la población. Al tratarse las personas adultas mayores de un grupo vulnerable, el hecho de buscar implementar medidas en el articulado jurídico nacional que busquen garantizar o ampliar la protección de sus

derechos es más que necesaria debido al estado de vulnerabilidad en el cual generalmente se encuentran.

Es por esto que esta Comisión Dictaminadora considera fundamental que medidas que busquen la protección de los adultos mayores sean implementadas, ya que de esta forma no solo se protege a las mismas, sino que también se establecen medios por los cuales las actuales y siguientes generaciones, al llegar a dicha edad, encuentren en el ordenamiento jurídico nacional más y mejores mecanismos para su protección.

Aunado a lo expuesto anteriormente esta Comisión Legislativa advierte la pertinencia y oportunidad de que la propuesta bajo análisis, sea fortalecida con las adecuaciones en la redacción, la cual ha sido afinada en el proyecto de Decreto, con la finalidad de no crear afectaciones presupuestales que lejos de traer una solución podrían crear otras problemáticas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 171 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 171.- Los integrantes del Sistema Nacional de Salud, deberán dar atención preferente e inmediata a **niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores** sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental, **por lo que deberán dar capacitación especializada para tal fin a su personal.** Asimismo, darán esa atención a quienes hayan sido sujetos pasivos de la comisión de delitos que atenten contra la integridad física o mental o el normal desarrollo psico-somático **de las personas.**

...

Transitorio

Unico. El presente Decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de enero de 2023.

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud

27/01/23

LXV

Ordinario

Número de sesion:14

7 de febrero de 2023

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud.

INTEGRANTES Comisión de Salud

Diputado	Posicion	Firma
 Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA)	A favor	8F5D31B62F20CE06AFA4AE6B148C6 29F5573218018CAB9BA4D5D8E0BCB C479DE482226E858DBD366E40C88D 350E6F50F3FEC48F5B2CDF397D769 172662684761
 Antolín Guerrero Márquez (MORENA)	A favor	12733DDAB450B2649E0D4B19EF25A 83695AB16C8534C919C189CD77A2B 3CDCFAB0B4B347CC8142464D4188 B7ABE7985B13E4346B87B855497D9 4D7931A81808C
 Arturo Roberto Hernández Tapia (MORENA)	A favor	82135491D8B4004B1DD09B56DC07B BA5C649167E0B6A77DBC8C33AE7E 042C36F017F639A136061345251707 FCA8E45B093781EE3D0DACEA7BB5 A46BA85355EEE
 Beatriz Dominga Pérez López (MORENA)	Ausentes	11A33DE53CE284AB1559EC506F5C3 2DD4525C005F9785A56F78890D4386 50DAA913023DFFA722FAA53AB0E83 153CBF4E7CB870BB54CB521D74558 EBA2ACBA093

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud

27/01/23

LXV

Ordinario

Número de sesion:14

7 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Carlos Alberto Manzo Rodríguez

(MORENA)

A favor

8B21FCCCE1764BCA37B4420B8716A
8663E6B78B7C6784607061AE9F70FB
4E7E0B5C0A9CF84DB55EC26C0734
29A64BCBD5BBE14C7598E5EE4665
C655B48A8BF38



Cecilia Márquez Alkadeh Cortes

(MORENA)

A favor

7424505568EA579EB13CFD6EBEBC5
589E526C10E2534736DDB9349C686
D5FB131ADE6F89F946218DE376D2A
74CB0C940A4E6F977278002FB622E
C312E2D51535



Claudia Selene Avila Flores

(MORENA)

A favor

225394F3C2E6BF96E985560CA616B
CCA6E13660B4CA7C452F1319A367A
2AC69DB609A10EA78CD9A0CDA8CB
6AE0B1DC28258F371524B47E1C5D4
95F58932231B0



Cristina Amezcua González

(PRI)

A favor

6550624A209CF85998F2D345EA2082
5B7EB3AF84A30C7885277DB75E71B
43408D6D57E3456A4786319C614571
317853FD98BC6F59B8D3762452A5A
59DB5A4544



Éctor Jaime Ramírez Barba

(PAN)

A favor

651B668323B243818DA35F8DF49106
46E0FB72D0106819C9231971C9410E
BDA3E1031D5A72B60EA43218D080D
99DF0EA4F81C732F425B31F19890D
E08BB92A12

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud

27/01/23

LXV

Ordinario

Número de sesion:14

7 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Emmanuel Reyes Carmona

(MORENA)

A favor

A222847E281BBED1A23678DA5B158
60D2C2F2E2134F28915D07B3423E38
05A7DB2FE7BDEEC16BF8C5CBD750
23CC4F2A6E61D9CA8CBB6B9A200C
925390DE772D0



Francisco Favela Peñuñuri

(PT)

A favor

1235E2DC282D4747A98E90D3B9736
91FEC31EB984876E6D2AB71D9CD1
ACED000E7B0250844AB7DA867410E
93A24FE8DD92320CFE3E9F6295E46
0B6EB6C1B5507



Frinné Azuara Yarzabal

(PRI)

A favor

FFA6F41D59DA8789EB9118AE7A50C
D528414451E02B4ADF746827F233C
C58A2749B537C010778B5CFE2D11C
2F7973195F773292E36667FE1BB6C6
ACC369BC092



Jasmine Maria Bugarin

(PVEM)

A favor

4AD2297A72181C08E901075B899561
42BC54FC9DB875D26EFCBD06030
FEE8840F249C3F5CE3429F81B8E52
2F16EC771BF16FB40DA82E06CDB62
40DF4B26571B



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

A favor

D630D0884A890A100971A4C4D4B4B
00AB9769B0BDDAD9D4D1F46E2A58
D698F2F9BA54A782A1FCF3015ED5D
0B7E9A03019A76F7A3BD577370B1B
56F6030AB6D9D

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud

27/01/23

LXV

Ordinario

Número de sesion:14

7 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Juan Carlos Maturino Manzanera

(PAN)

A favor

8064A7B9B79BC1B0EBF68FDF9367
08DAA512B857E1B5B2A2BBB0173A1
04838A2C1C3E1476C57448D7B59D0
84E3604504EC6264F8915BC2AF522
AA8B97DDEBDC



Juan Carlos Natale López

(PVEM)

A favor

89FD98B516FD2E699389EFCDFC4A
D07FBF9B9F8FC6C051D6452EC860A
A08E8C27736375DDDC7BCB72748F8
D7312391CD2558519ABF70697C9D6
6E62F2527CD50

Juan González Lima

(PVEM)

A favor

932F8293B2BEF946B2C8EDA48FC9B
F87ACD4075ECDA1036EADBBE55A6
D8CBA6FC4E3D96538E32CD926E78
903AF243C8EAD3721D177E34AB355
478D692228A26E



Laura Barrera Fortoul

(PRI)

A favor

9CD96F734452A3E0AC54A00A5084E
9C45AFCD5E9C868038958EA35AB7
DEF66C20ADC7ECAA2B2CB7C95E2
B7170D9FA356EDE7C22716A99F44E
250D9EDFAE4243C



Leticia Zepeda Martínez

(PAN)

A favor

16826AEF1A0E00F0230D4553BA0AE
C8279702A1AB4D2C8F21AC690E103
2D12987024320941570CEDE961C020
EDC2373AB88AB2F6376F0F5E3D177
341DC8B2719

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud

27/01/23

LXV

Ordinario

Número de sesión:14

7 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud

INTEGRANTES Comisión de Salud



Manuela del Carmen Obrador Narváez

(MORENA)

Ausentes

D617191C704105ACD5B596E31F79C
E335D28EFF98E4D8692E87010DCDE
B0D51C27BAF4DFC03A84DB2428CA
180369DF64B12D1E4E6631DA273BC
7AD0B0BF08533



Marcelino Castañeda Navarrete

(PRD)

A favor

F61B5EDFEE4B51590CCFA370276B8
26D409044581301D36657E4918F50E
00836750DB867D986197809C879D16
11754E1BB9C75DE266897B59D06E7
6BDCFFD184



Margarita García García

(PT)

A favor

F6C58812555CA55A7CB41CAD6D98F
6EBE5F4092A0C232EB04F411499E0
11B0BC66A36E4A09B603F5461AE27
D69DD940BBB5F8BCC8FC212CA404
B230EC08F58B7



Maria de Jesús Paez Guereca

(PT)

A favor

D0496CFBC0911670E62FD4764968F
2C77BAB9A27AE846E647B45C2B7D8
6FB27186D88CE9215FE585744572C7
A4C306E332AFF8CE9E4AABFEEED7
2A73A045D572



Maria del Carmen Escudero Fabre

(PAN)

A favor

FA0E0B4BCCBB3F312136D635C3285
DA73DEE10663216AC59C76C3E9A12
5AB1A0195A70CE9B2ED6874CC57F2
81382917A4A4BDA993B675D99AE1D
6E4EF08072EF

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud

27/01/23

LXV

Ordinario

Número de sesion:14

7 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud.

INTEGRANTES Comisión de Salud



María Sierra Damián

(MORENA)

A favor

7E939D6816EDE810AE700AF96010E
22BB0E738DF61BC99D69DE93CEFE
1EA07AA6784E8C488A79D97AED5D
C5C257FEAAAAC8A053EE572743B1
A80969A23FEB12C



Mariana Mancillas Cabrera

(PAN)

A favor

FF07C3FD6D568D115788619CD2FB3
20AFAD2A9A2F8D46585BB82773098
7E9373BE68B7E92988931EB485E9F6
3DDE7861F13C4764D3D1B5A90A655
032E0AC3A42



Martha Estela Romo Cuéllar

(PAN)

A favor

D47869791B439D250A192457BB5525
C6C9F60BE80E33BBF6863CA9D9726
BAA6C2744F1840CCF0D14E9E5E5A
FE32A10FC8E460ABA5B5BC8D3BFC
C38F78C746E6E



Olegaria Carrazco Macías

(MORENA)

A favor

DADD321293DAE7131B30DA6FF48C
3E842267F5407430AD889D534A92E2
5A428E953FBE0D0F66C03472F62528
CE500946C5CA0D92265AD3273F6BF
D92E1734597



Pedro David Ortega Fonseca

(MORENA)

A favor

2A0FE616479509C63D621F74C78D7
641221740D4895642D5FACD8C30B7
56FB3DB1B939DA2A3C620A978B360
925471CD09F91B1DCC8B254E25AF
C4161512C92A5

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud

27/01/23

LXV

Ordinario

Número de sesión:14

7 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Salomon Chertorivski Woldenberg

(MC)

A favor

F9D3C40D9CC9699CF904F33C9BDC
740B1CD8E5C5787ABBE9C1444241
3217A116DB96BD210D90F4DE5541B
FFF95584925D3E7C422006C5549849
C07E2F2AA5BF



Veronica Collado Crisolia

(MORENA)

A favor

2D405B391BB4BBCBED9FA197049F5
9CC4A451FAF52AEDC3BC9D45CBC
DEC5A3A3129282E4C7B6695C8FC5
C6D7C843BE81E6602535F0EAC3988
166BFA485D9D612



Vicente Javier Verástegui Ostos

(PAN)

A favor

6DF9D1CC54A6662976A56A1962FFC
AC386ACD3C46D1886CACB034E6CE
ED794FB58CBC561CFA0C73CBED18
0CFFB1BEA70EBF915856F1B915990
BD748C3D0FDDA3



Willbert Alberto Batun Chulim

(MORENA)

Ausentes

0A84A92EAA6CDF4CDFB36D2F688C
759EE2C0AD8E29D7B7A76DF5AB38
C1C8A76029DDAC79F59FD9ED4FB
6EADD533F27EB31FCFC0513460F6B
8C20540FB538DA1



Xavier González Zirión

(PRI)

A favor

B12F723C4B6C7A4A35FD96AD87429
FC71E8C4633FBB30EF180FD0CC17
A606A40771C4B34F5597B9F81DC16
75F1A790FCFEE09DA3FB30D5754FB
4561D5230FCFB

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud

27/01/23

LXV

Ordinario

Número de sesión:14

7 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen en Sentido Positivo de la Comisión de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Zeus García Sandoval

(MORENA)

A favor

7DDF0D79DCEC24BF084CAF8590E5
9C796623074361D789A40805C50E04
F44E6E3CDAFA10FAC0A08726B666
D8C081463C2B7EC7B923CE70CE9F
F4A57101CB31DE

Total 35

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA PARÁLISIS CEREBRAL"

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año, como el "Día Nacional de la Parálisis Cerebral", suscrita por las Diputadas Norma Angélica Aceves García y María José Sánchez Escobedo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157 numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado y discutido el contenido del proyecto referido, es competente para someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación y Población a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" se realiza una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la compone.
- III. El apartado denominado "**Consideraciones**" los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos, argumentos y valoraciones referentes a la viabilidad y oportunidad que motivan el sentido del presente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA PARÁLISIS CEREBRAL”

IV. En el apartado denominado **“Resolutivo y Texto Normativo”** los integrantes expresan el sentido final del dictamen y el texto normativo que lo respalda.

I. ANTECEDENTES

1.- En la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2022, las Diputadas Norma Angélica Aceves García y María José Sánchez Escobedo, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral. Gaceta Parlamentaria, año XXV, número 6127-II, jueves 6 de octubre de 2022.

2.- En sesión celebrada en esa fecha por la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva, mediante oficio No. D.G.P.L., 65-II-1-1280 remitió a esta Comisión la referida iniciativa para su dictamen correspondiente.

3.- La iniciativa fue recibida por esta dictaminadora el 24 de octubre de 2022, bajo el número de expediente 4806, abocándose de manera inmediata a su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Las promoventes buscan establecer el 6 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral con el propósito de concientizar y visibilizar a las personas con esta condición. A su vez, se vea reflejado como un mecanismo con continuidad en el tiempo que nos invite a la reflexión, nos presente los retos pendientes y nos permita medir progresivamente los avances.

De tal manera que, implementar específicamente el seis de octubre de cada año como el “Día Nacional de la Parálisis Cerebral “ sea de modo conmemorativo y reflexivo, pues existe un antecedente de diversas organizaciones de la sociedad civil a nivel internacional, el cual, conmemora el “Día Mundial de la Parálisis Cerebral” que se destina a las personas con esta condición y a sus familiares con el único propósito de visibilizar y reivindicar la condición, es decir, sea un aspecto reflexivo y de apoyo que necesitan.

En su exposición de motivos esclarece que la población mundial con parálisis cerebral excede los 17 millones de personas, aunado a que es considerado como un grupo de trastornos permanentes del desarrollo, movimiento postura, atribuibles

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA PARÁLISIS CEREBRAL”

a alteraciones no progresivas que ocurren durante el desarrollo cerebral del feto o del niño hasta los 3 años de edad, secundarias a lesión o disfunción del Sistema Nervioso Cerebral. Asimismo, la parálisis cerebral es la primera causa de discapacidad infantil en México, siendo el 50% de niñas, niños que presentan espasticidad.

La proponente desglosa los diferentes tipos de la Parálisis Cerebral, así como los motivos más frecuentes por el que se desarrolla dicha parálisis y alteraciones, con sus respectivas cifras. Las promoventse tiene como propósito demostrar que gran parte de la población tiene esta condición, por lo cual, se debe contemplar un sistema que pueda cumplir con las necesidades de los pacientes y ayude a su desarrollo.

En otro orden de ideas, la Diputada hace mención al Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, donde, se afirma que a lo largo de la historia se ha negado a las personas con discapacidad la posibilidad de tomar opiniones y ejercer el control de manera personal e individual en todas las esferas de su vida, al suponerse que muchas de ellas eran incapaces de vivir de forma independiente en la comunidad. Por ende, es importante invitar a las personas a respetar el derecho a ser incluido, es decir, obedecer el principio de inclusión y participación plena a fin de que los pacientes con esta condición lleven una vida social plena.

La proponente hace énfasis en que los estados son uno de los principales precursores, toda vez que no cuentan con mecanismos de apoyo como una infraestructura que se ajuste a sus necesidades y no tengan herramientas que permitan a las personas con discapacidad vivir de forma independiente.

En conclusión, el motivo por el cual la proponente quiere establecer el 6 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral es a fin de que sea una herramienta para concientizar y visibilizar a las personas con esta condición. Así como, invitar al estado a concientizar, respetar, considerar y proponer sistemas de vida para las personas con estas condiciones.

Para una mayor comprensión de la propuesta, a continuación, se reproduce el Proyecto de Decreto:

“Decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA PARÁLISIS CEREBRAL”

Artículo Único. - El honorable Congreso de la Unión declara el 6 de octubre de cada año como “Día Nacional de la Parálisis Cerebral”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año como “Día Nacional de la Parálisis Cerebral”, es procedente conforme las facultades del H. Congreso de la Unión para legislar sobre la materia. El artículo 73 de nuestra Constitución establece la competencia implícita de este poder legislativo para tomar las medidas tendientes y expedir las leyes necesarias para cumplir con las facultades concedidas a los apoderados de la unión:

“XXXI. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión”.

Asegurar el derecho de acceso a los servicios de salud y atención pronta de las personas que padecen discapacidad por parálisis cerebral, es tarea legislativa imprescindible de nuestro H. Congreso de la Unión.

SEGUNDA. La iniciativa objeto del presente dictamen tiene sustento constitucional en el artículo 4º, párrafos cuartos y quince, donde se establece claramente el principio de acceso a los servicios de salud y principio para que las personas con discapacidad que se encuentren en algún grado de vulnerabilidad accedan a un apoyo económico:

“Artículo 4o.- ...

....

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA PARÁLISIS CEREBRAL”

extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.¹

Por otra parte, el párrafo quince del mismo dispositivo constitucional, señala que las personas con discapacidad en nuestro país tienen el derecho de recibir apoyos económicos por parte del Estado, debido a su condición física y social:

“El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza”.²

TERCERA. Antes de entrar al análisis sobre la declaratoria del Día Nacional de la Parálisis Cerebral”, conviene aclarar la situación que guarda este tipo de discapacidad en el país, si como el concepto sobre esta deficiencia que padecen más de 700 mil personas en México.

“La parálisis cerebral (PCI) es la principal causa de discapacidad en la niñez y la causa más común de los trastornos espásticos del movimiento en niñas y niños. Su incidencia aproximada es de 2 a 3 personas por cada 1000 nacidas vivas. La población mundial con parálisis cerebral excede los 17 millones de personas”.³

“La parálisis cerebral es un grupo de trastornos permanentes del desarrollo, movimiento postura, atribuibles a alteraciones no progresivas que ocurren durante el desarrollo cerebral del feto o del niño hasta los 3 años, secundarias a lesión o disfunción del Sistema Nervioso Central”.

En general, la parálisis cerebral causa un deterioro del movimiento asociado con reflejos exagerados, distensión o espasticidad de las extremidades y el tronco, postura inusual, movimientos involuntarios, marcha inestable o alguna combinación de estos.

En México, de acuerdo con Censo de Población y Vivienda (Inegi, al 15 de marzo de 2020): en el país existe un total de 126 014 024 habitantes. De este total, 5.7 % (7 168 178) tienen alguna discapacidad o algún problema mental. De los cuales, 41 % reporta que realiza actividades con dificultad como son: caminar, subir o bajar.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² Ídem.

³ García-Sánchez SF, Gómez-Galindo MT, Guzmán-Pantoja JE. Toxina botulínica A y terapia física, en la marcha en parálisis cerebral. Revista Médica IMSS 2017;55(1):18-24. Visto en: http://revistamedica.imss.gob.mx/editorial/index.php/revista_medica/article/view/1129/1908 Consultado el 29 de septiembre de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA PARÁLISIS CEREBRAL”

El 10% de las personas con discapacidad reportaron un problema de condición mental; el 8% señalaron que padecen un problema mental asociado con otro tipo de discapacidad y el 4% señaló un problema mental con alguna condición de limitación para desplazarse.

Para las personas que sufren discapacidad mental, la discriminación los pone una situación más vulnerable. La Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, señala que las personas con discapacidad enfrentan serios problemas sociales:

- Tres de cada 10 personas con discapacidad tienen dos o más condiciones que dan origen a su discapacidad.
- Una de cada 10 personas con discapacidad carece de servicios básicos en su vivienda.
- Siete de cada 10 personas con discapacidad se encuentran en los estratos socioeconómicos medio bajo y bajo.
- Una de cada dos personas con discapacidad intelectual no sabe leer ni escribir.
- Una de cada dos personas con discapacidad en edad escolar asiste a la escuela.
- Las personas con discapacidad enfrentan mayores obstáculos para incorporarse al mercado de trabajo.
- Una de cada 10 personas de 18 años y más no estaría de acuerdo en que su hijo(a) se casara con una persona con discapacidad.
- Casi nueve de cada 10 personas con discapacidad enfrentan barreras de accesibilidad cuando buscan información sobre algún trámite, servicio o programa gubernamental.
- Tres de cada 10 mujeres de 18 años o más con discapacidad no tienen libertad para decidir si pueden salir de su casa.
- Tres de cada 10 personas con discapacidad de 18 años y más consideran que se les ha negado sin justificación al menos un derecho básico en los últimos cinco años.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA PARÁLISIS CEREBRAL”

De acuerdo con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), existen distintos tipos de discapacidad cerebral:

Espástica: Es el tipo más común, pues cerca del 70 % de los casos la padece), y se presenta al haber lesiones en las neuronas motoras superiores que causan rigidez muscular y conducen a una actividad muscular anormalmente alta. Este tipo incluye:

- La hemiplejía/hemiparesia espástica: generalmente afecta el brazo y la mano en un lado del cuerpo, pero también puede incluir la pierna. Un menor con hemiplejía espástica también puede tener convulsiones y un retraso en el habla y el lenguaje.
- La diplejía/diparesia espástica: implica rigidez muscular que es predominantemente en las piernas, afecta en menor medida los brazos y la cara. Quienes lo padecen pueden requerir un andador o aparatos ortopédicos para las piernas.
- La cuadriplejía /cuadriparesia espástica: es causada por daños generalizados en el cerebro o malformaciones cerebrales significativas. Los menores a menudo tendrán rigidez severa en sus extremidades y rara vez son capaces de caminar.

Discinética: movimientos lentos e incontrolables en manos, pies, brazos o piernas.

Atáxica: afecta el equilibrio y la percepción de profundidad.

Mixta: Los síntomas no corresponden a ningún tipo único de parálisis cerebral y, como lo dice su nombre, resulta ser una mezcla de tipos.⁴

CUARTA. Entrando al fondo de la propuesta en análisis, la cual pretende declarar el 6 de enero de cada año, como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral, tenemos que señalar que no se encuentra instituida dicha conmemoración en el Calendario de Días Internacionales de la ONU.

Sin embargo, en 2012 la Alianza de Parálisis Cerebral y personas que viven con parálisis cerebral, sus familias, aliados, simpatizantes y organizaciones en más de 100 países establecieron el “Día Mundial de la Parálisis Cerebral” con el objetivo de

⁴ Insabi. (06 de octubre de 2022). Día Mundial de la Parálisis Cerebral. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/insabi/articulos/dia-mundial-de-la-paralisis-cerebral-06-de-octubre>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA PARÁLISIS CEREBRAL”

concientizar a la población sobre este padecimiento con el fin de visibilizar sus necesidades para garantizar un futuro incluyente en el que las niñas, niños y adultos con parálisis cerebral tengan los mismos derechos, accesos y oportunidades que cualquier otra persona de la sociedad. La conmemoración se realiza el 6 de octubre de cada año.

En nuestro país prácticamente todas las instituciones de salud públicas se han sumado a la conmemoración de éste día para generar mayor conciencia y empatía de las necesidades de las personas que padecen de parálisis cerebral.

Esta dictaminadora es consiente y valora el esfuerzo de las familias para sacar adelante y apoyar a las personas que padecen parálisis cerebral, por ello conmemorar un día para visibilizar su fortaleza y lucha es apremiante.

QUINTA. La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año, como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral”, es factible y no requiere de cambios, pues es concreta y cumple con la técnica legislativa que se estila, quedando de la siguiente manera:

“Artículo Único. - El Honorable Congreso de la Unión declara el 6 de octubre de cada año, como “Día Nacional de la Parálisis Cerebral”.

SEXTA. La iniciativa no remite a otras disposiciones legales, ni armonizaciones posteriores, por lo que su apartado de transitorios, cumple con la técnica jurídica que se estila, quedando de la siguiente manera:

“Transitorios

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA PARÁLISIS CEREBRAL”

IV.-RESOLUTIVO Y TEXTO NORMATIVO.

Habiendo desahogado los argumentos y consideraciones del presente dictamen, la Comisión de Gobernación y Población aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año, como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral”, por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL” DÍA NACIONAL DE LA PARÁLISIS CEREBRAL”

Artículo Único. - El Honorable Congreso de la Unión declara el 6 de octubre de cada año, como el “Día Nacional de la Parálisis Cerebral”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2022.

Reunión Ordinaria del Mes de Diciembre de la Comisión de
Gobernación y Población

LXV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA c) Proyecto de Decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año, como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población

Diputado	Posicion	Firma
 César Agustín Hernández Pérez	Ausentes	855F78C6A138265D1C76C4110A64E CDD9043A8642EE49C5CA1FE1289A C09D78507B4543B5EBF627AB99B9A 2E3258260F43F71BAC9DC846A3026 B6F7488AA82DD
 Cynthia Iliana López Castro	A favor	856C1642BDEE6987301A25F1043BB 892C7F53A148F2E21D0079E523FF09 535943C400D3C66C0EEAADA77ECC 9417843F3E2BEAD04CF59197FC845 5EE02B17A672
 Eduardo Zarzosa Sánchez	A favor	385C95647BD33211A49A79F9F374A9 7EFC58FC7ADF4633181A3EC8581A6 208094347F7B363C3BC2ECACB3C12 392E07DEE98546C2D4B1DEB414206 4A8C4D1F33A
 Elva Agustina Vigil Hernández	A favor	E32FABFA558AA84E83546DA13D8D B48D2084756291F980DCAE303AAF4 FD4FF043428861807BDC39DF891B6 67B0C9B9A7086D552D2D0AD097CC 4BCEE27FA88449
 Félix Durán Ruiz	A favor	6A5BC832F675E75336D9CEAB3E484 45E29C7E0BFE360CD586A64B9BE73 4A45C9E2F410802CAF39A56569620 E20CAC1459BB614F930F066B99340 9ABBC776BC6E

Reunión Ordinaria del Mes de Diciembre de la Comisión de
Gobernación y Población

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA c) Proyecto de Decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año, como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Francisco Javier Huacus Esquivel

A favor

069100F4081B0B926E8B8EA37305E9
8A9F06407ADC8641CA269E911232E
5CB3609A2A19F752B3083364FAE966
A2E28BCC74B4C59D908732E24D082
949D4B0695



Ismael Brito Mazariegos

A favor

6A1B5C7236079848FA2717C2D28787
CC11544C8DDF5046DF4D2EE39ED4
916ECC66D61CD9E9FB5AC043C59E
13E7CBB240175F873B17811B206161
41D956DBA7A9



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

A favor

8C9B1CB494C00EB325237DE5B2D34
499B8D675A07D532D64F04191303A0
DD111F638738C6D824C56037152D1
C7F1D44480D5EADE7E1505DAF0C1
97527454416B



Jesus Fernando Morales Flores

A favor

E8BCC2580B41E3B0DEBD769376BB
F7F02B9930A1A6DB1623019078ED5
7C982B7C153CE60A474F0A05E55D2
C3F411C8717AB67253DABCF79307E
ED6C6EF696D73



Jorge Arturo Espadas Galván

A favor

81E6224163B8CE8BA6FD1F715EA47
A7D562460C2F22E284D588440BDA0
912B4AAF1F9C99B207C5DCE1527E
C2B186D86A577844C2DBA6BE2F1D
FDE8E62CB078F4



José Antonio Estefan Gilllessen

A favor

AA609A0806BA13FCDC40792F71410
D17C9053690DD49D5EA0AA47C8938
151FD4FCE8FCF33387852F76C5C28
1108FCEC348FF48D238B54906C387
9CA1A24A37C3

Reunión Ordinaria del Mes de Diciembre de la Comisión de
Gobernación y Población

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA c) Proyecto de Decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año, como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

Ausentes

E925AF30EA539F03352D7FAA3C2BB
CAB396289FDEB91C49DF14F951B2E
B94D09204E12C346DAC3E77804B15
6ED55268527F4865F6595C5CBB960
E93DBDAAADAC



José Luis Elorza Flores

A favor

74364158F48F2AAF6582C38C82F470
EEC03D1E5C364CE2455B199E9A860
559186D20196CE606A8100E84437F1
A06755C1AC2E9679EFCCE9E0900E8
6A70C9C812



Juan Carlos Maturino Manzanera

A favor

39F8B8E86DB2D2283027343196087D
CD5AE28510DCDC6884E3F7DA701B
87CFDE00ADD45353F0855D0A1DD3
7CC6E25666EE5FE724672A97182966
4017F1FC3124



Juan Ramiro Robledo Ruiz

A favor

C514628E29D4A1F258F79023AA1FD
1D1AB26E46D0E0E4F1535CFF161DB
C580A45C9377D64E7A411A9AA0A86
AC76D4C41482AEC9D35F20B2D70F
64E10D77A3C86



Julieta Andrea Ramirez Padilla

A favor

FCB4225169EA32998DA0FC95EDB9
C01A314DE689DD6680E6908D44F51
1C8F415DE7367FC9F719343A324CB
7AB2A100C0C767CCF872380D07C40
60444BD70EEF5



Julio Cesar Moreno Rivera

A favor

FCE4E8AF32EC51843CD9A26F27392
1FBDB8E591B3E1FDC0729DD5B6BF
69B2DCD61A789D039167E19F79318
1E077CA5A2FE1611A5F0C482599F9
9D5C09B0059AA

Reunión Ordinaria del Mes de Diciembre de la Comisión de
Gobernación y Población

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA c) Proyecto de Decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año, como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Karina Marlen Barrón Perales

A favor

34A376B2EAE5DE39CB52A2E2CCF5
3A8A7A335E540141404A821DDA699
2E74ECA69D55A497CE207D8DAAA7
F2B6EBE99D097DABFA25FD72F7B5
E55F1B62FEBB6B1



Laura Lorena Haro Ramírez

A favor

F7260564A7C746283A01B30A8975A1
B1CBF0C435081E9B2D67D43CB14C
39B153FF31844D74D0D87FDE22AAD
C178EC751860F315AE1681675FBB3
4449FE4C200A



Leonel Godoy Rangel

A favor

7A6E1D8B9CE6E1D0DB26E9A9638C
6ED2FE6C2B9E56E885CA6FD6E8C2
C57443F0AA5853DD634ADF6BB1D4
F8F856CF5EEB657F75DF6E00B9905
89A37B8027AAA28



Lilia Aguilar Gil

A favor

9FD1D7BB4288F389AB9D294443339
E72A168033153E2DB5C59A306865F
BE361A890C54D4CCA352E976F7139
04968829E7B77E79649F528A202792
BE3D67E0CB0



Lizbeth Mata Lozano

A favor

8CF7B4FF0BB6CD30025481DE1E375
7340E2C63DA98AF8D567C4C262E90
1A958B7794F969CE90296CDF0C4CC
76DAC619ADBB0F8517A8D112F39E2
47DF2DDE3ED8



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

A favor

08FE6CEF428D8308AB8C590EF282D
FAB082B893DCB340B221F8A5A4F25
B69E45204C2632E937C7CEFF2184
DC8231CDFE6DBA418C42E40CA103
479FCE58851F5

Reunión Ordinaria del Mes de Diciembre de la Comisión de
Gobernación y Población

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA c) Proyecto de Decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año, como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Marco Humberto Aguilar Coronado

A favor

253E9A5FA2EE794583ED1D4A7071A
9A5F498080443E5E83E60D2581B708
81B0D31B74C3EADC7359343D31E04
5FD4E309E9392FEE1F42A995F07441
94D714E570



Maria Elena Limón García

A favor

8E679E33226E5BA61BEB880FFAB11
11A92524B7D71A17E1A935AE731B
92BE53ACBD991764E86593EEE1291
C4EC8DC41893562510E51ABD98018
6C6CC8C0B569



Maria Elena Pérez-Jaén Zermeño

A favor

AFE499C16716AAF2FC1422F17259C
FC8BB7A25E247FF24135A5012F53A
C26B93E24471E4EBFB6CB7D0EF183
97B25D7DD4C634D2935256E890224
9C7D054A5FE0



Mariana Gómez del Campo Gurza

A favor

A588854689DA14DEE57AC62490C5E
3C4C85531C46BEC20E1343D56E712
6C2631AA6B4C55DB66ED2FE986FD
3F014811F2076DE610F7B25AB2F57E
0DBA0BFC57D0



Maribel Martínez Ruiz

A favor

005A8B1BC8FE09CACCECAD1F6445
D8E45F5C64C1067259706766A00511
4ED7615C8A514F95E0856925403AFF
17A113461C7CE01679FB1FB394D39
FB080441960



Mario Miguel Carrillo Cubillas

A favor

27C2D7034B51E9F2957B9E767AC8C
1F42DD7C74A1EA8E41D059F38BC62
C6C2DB759C70128E59C79A7C36F6
C97BE4D307CA7F0D5DE124C1F298
FDB86110C5F88A

Reunión Ordinaria del Mes de Diciembre de la Comisión de
Gobernación y Población

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA c) Proyecto de Decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año, como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Mario Rafael Llergo Latournerie

A favor

A629FEFD14C368438837CB5AFF29C
C5B42A978BB515F07AD689B95339E
78C1CD607E838DB7CAB152D308514
38BA9D8211D2FAAB2F88F671D72EA
41F437177F2B



Martha Alicia Arreola Martínez

A favor

EC560FAF2D0113A15346B27D1EF5B
0474E4D3EDA8F7883A86A8CA88BB
B32D90A9AAC747EDE5BD8943BB39
66FEA43FE45AA8B6AB97C749B6A73
A401A30EB5728A



Pablo A. Sandoval Ballesteros

A favor

5E94A064C1ACB605D06A1B9F3D490
DD85989A1E96FF701885CB3B2A262
CA7625F3D644EFC99AFBB9A94FB48
95477C6678AD13EE5DCFCBB3428E
6A32242918822



Paulina Rubio Fernández

A favor

AA9059BA1D03674196FD60AFB2CD1
A123E00D2091BF96B15B39D16BC9D
0B787088C2FBED3E95ADC2235089
815E7F573EC429D47C50ADA5156AB
38F060A017A1



Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

A favor

54C49867872C3ABB423B89CD58687
8D6001B3419A1B12E4E7878BC82D8
36D01DF7F945F054D2C7D4A41B400
D719EABCDAC027FC592AF3362B0E
95912C9A93953



Reynel Rodríguez Muñoz

A favor

1EA5E64F798AC52F4F15F269C1773
6680710AED1D6D4ED890BE7825DC
A4250390A6AFDE9B000FE82C76476
8198E4E561BF7A8703E9761A93ADA
40258C8B01551

Reunión Ordinaria del Mes de Diciembre de la Comisión de
Gobernación y Población

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA c) Proyecto de Decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año, como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

A favor

E6B0BE31EE4892FF3A2891EBF7182
E7A914DFA73D4825D3DBA641E295
C600D0BE8296E3A64FA80917FF9FA
1755C4A74E6AB17E7D96C9AA1BC2
D5756CAD0948B1



Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Ausentes

48447D75C49DD20E07FABFC0B3946
7B18D7A5FC89991B83774E2E3F80C
3E4C65F34678413D8A08F015643F7C
DC28F259BE2B1AF36C054C433DEB
ADEC797C5CF0



Sonia Mendoza Díaz

A favor

3C914DE8F613FEC604CEC50B3ED9
C55EAD01E1F9502DD7622A160971D
5E190D00793007EE2BDF015222417
D4B77EF51556597907461C469D9429
A35354A2A72

Total 38



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Seguridad Social

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
"LXV La Legislatura de La Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo** formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado "ANTECEDENTES", se hacen constar los datos relativos al proceso legislativo de la iniciativa con proyecto de decreto, así como los trabajos de esta Comisión legislativa.
- II. En el apartado denominado "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se sintetiza el alcance del proyecto de decreto que contiene la iniciativa y se agrega el cuadro comparativo del texto vigente con la modificación normativa propuesta.
- III. Finalmente, en el apartado "CONSIDERACIONES", esta Comisión realiza un análisis técnico jurídico; del proyecto de decreto, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que lo sustentan.

I. ANTECEDENTES

1. En fecha 23 de noviembre de 2022, la Diputada Araceli Celestino Rosas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó al Pleno

de esta Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II artículo 201 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

2. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-7-1500 y bajo el número de expediente 5136, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa mencionada a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.
3. En fecha 15 de diciembre del presente año, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, a solicitud de esta Comisión, presentó oficio No. CEFP/DG/LXV/1425/22, mediante el cual señala que la propuesta presentada, no genera un gasto al erario federal.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Diputado proponente describe, como argumentación de inicio, que la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (LISSSTE) establece la naturaleza del Instituto, en el que se:

"define al Instituto Como un organismo público descentralizado y forma parte de la administración pública federal paraestatal.

Como todo organismo descentralizado debe contar con un órgano de gobierno que para este caso particular es su junta directiva." (sic)

Posteriormente, explica en qué consiste el artículo 201, fracción II, objeto del presente Dictamen y los antecedentes que dan origen a su propuesta:

"En el artículo 210, fracción II, materia de la presente reforma se establece quienes más, a parte del director general y los representantes de las organizaciones de trabajadores forman parte de dicha junta.



Sin embargo, el contenido de la fracción II está desfasado respecto de cambios legislativos que el Congreso de la Unión ha efectuado, en particular, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este ordenamiento fue modificado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y, para el caso que nos ocupa, destaca la reforma los Artículos 26 y 32, para crear a la Secretaría del Bienestar y que sustituye a la Secretaría de Desarrollo Social." (sic)

Por último, señala su motivación al presentar la Iniciativa en comentario:

"En razón de lo anterior considero que como órgano legislativo nuestra responsabilidad es mantener un orden jurídico congruente en todas las normas jurídicas que lo integran.

Por esta razón someto a la consideración de este pleno la presente iniciativa de reformas a la Fracción II del Artículo 210 de la Ley del ISSSTE para actualizarla a las nuevas disposiciones legales." (sic)

Para ilustrar la propuesta legislativa presentada, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 210. La Junta Directiva se compondrá de diecinueve miembros como a continuación se indica:</p> <p>I. ...</p> <p>II. El titular y dos subsecretarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el titular de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social, del Trabajo y Previsión Social,</p>	<p>Artículo 210. La Junta Directiva se compondrá de diecinueve miembros como a continuación se indica:</p> <p>I. ...</p> <p>II. La persona titular y dos subsecretarías de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la persona titular de las Secretarías de Salud, de Bienestar, del Trabajo y</p>



de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública y el Director General del IMSS, y III. ...	Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública y la persona titular de la Dirección General del IMSS, y III. ...
--	--

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Comisión de Seguridad Social es competente para conocer del asunto de la iniciativa presentada, de conformidad con los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Que el 25 de mayo de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual se creó la Secretaría de Desarrollo Social, que conjuntaría, a partir de ese momento, las funciones y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y algunas de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

TERCERA. Que en fecha 30 de noviembre de 2018 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual se reformó su artículo 26 en el que la Secretaría de Desarrollo Social cambia su denominación por el de Secretaría de Bienestar.

A su vez, se establece en su artículo 32 que esta Secretaría le corresponde el despacho, entre otros, de los siguientes asuntos: Fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de Combate efectivo a la pobreza, Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y, Atención preponderante a los derechos de la



niñez, de la juventud, de las personas adultas mayores, de los pueblos originarios y de las personas con discapacidad.

En su Artículo Segundo Transitorio, el Decreto publicado refiere que *"se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan en lo dispuesto en el presente Decreto."*, y a manera de explicación, en su Artículo Décimo Quinto Transitorio se establece que *"Las referencias establecidas en los ordenamientos jurídicos que hacen mención a la Secretaría de Desarrollo Social se entenderán por realizadas a la Secretaría de Bienestar."*

CUARTA. Que, de acuerdo con la opinión del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) solicitada por esta Comisión, presenta mediante oficio No. CEFP/DG/LXV/1425/22 el 15 de diciembre del presente año, la iniciativa en comento **no genera impacto presupuestario** de conformidad con lo siguiente:

"El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal."

La Iniciativa tiene por objeto actualizar la denominación de la Secretaría de Bienestar.

Se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para actualizar la denominación de la antes Secretaría de Desarrollo Social, por Secretaría de Bienestar, lo que no genera un gasto al erario federal.

*En conclusión, se determina que la eventual aprobación de la propuesta planteada en la iniciativa **no generaría un impacto presupuestario** por ser una actualización de denominación."* (sic)

QUINTA. Que la iniciativa que analiza solo propone el cambio de denominación de la Secretaría de Bienestar, como parte integrante de la Junta Directiva del ISSSTE, con relación a lo que establecen los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la



Administración Pública Federal y que, considerando la opinión del órgano consultor en materia de finanzas públicas, no genera impacto presupuestal.

SEXTA. Que, como parte del proceso de armonizar el lenguaje incluyente y no discriminatorio en la legislación mexicana, se realiza las modificaciones correspondientes en la redacción de la fracción analizada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Social estimamos **procedente aprobar** la Iniciativa descrita en el apartado de "Antecedentes", y sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

ÚNICO. Se reforma la fracción II del Artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 210. La Junta Directiva se compondrá de diecinueve miembros como a continuación se indica:

I. ...

II. La persona titular y dos **subsecretarías** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la **persona titular** de las Secretarías de Salud, de **Bienestar**, del Trabajo y Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública y **la persona titular de la Dirección General del IMSS**, y

III. ...
...

Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Seguridad Social

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
"LXV La Legislatura de La Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

Referencias.

Cámara de Diputados. (1976). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última reforma publicada el 09 de septiembre de 2022. México: Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

Cámara de Diputados. (1992). Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada el 25 de mayo de 1992. México: Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf/LOAPF_ref13_25may92_ima.pdf

Cámara de Diputados. (2007). Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Última reforma publicada el 22 de noviembre de 2021. México: Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf>

Cámara de Diputados. (2018). Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada el 30 de noviembre de 2018. México: Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf/LOAPF_ref61_30nov18.pdf

Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad
 Social
 LXV
 Ordinario

Número de sesion:35
Reporte Votación por Tema

11 de enero de 2023

NOMBRE TEMA	4.2 Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para actualizar la denominación de la Secretaría del Bienestar, suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas, del PT. (Exp. 5136)
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Aurelio Gonzalez Cruz (MORENA)	A favor	746630B20C7FF8E4C54003D78CA42 8D2F2C17D5939D212D1C1FD5661EB 8A9621F39764EF961DB0055E38720B 0E27DA8F3A50DD9512F0DFB4FA03 AA633A782AF3
 Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA)	A favor	516D75F5B525B90F3B980C852D65B 2A8CEB20F829BB255D8A3461701DD D8C1B0987D7072FE022A9C2B7E747 2A60A0E6EDF4CB06259BD7FEC486 AE3957D3D8441
 Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN)	A favor	CF783A0F516E9D22BF683CD122B42 DCEB7C04FC37EE30725538DF24466 8F8FFFF515FF3450DDEE5FF82C617 F53FF50B049ECAE1EBFCADFDD42BB E62DC0281BFC6
 Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (MORENA)	A favor	C4D3E11D91AB5BEADCB61BBD3CE 85B9595494596085CC7143F6DEA0C 8C2FD45324CC919CFB88047E58F31 304822A98409D9E7886C66640E4590 6FF1E38B4E5A9

Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad
Social
LXV
Ordinario

Número de sesion:35

11 de enero de 2023

NOMBRE TEMA 4.2 Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para actualizar la denominación de la Secretaría del Bienestar, suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas, del PT. (Exp. 5136)

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA)

A favor

82C8ED6B3576469EF9F7986EF40222
2741F8438AB44357EDA051C7168969
88F2CA8A25670A6E075E1340F18EF
65ADA92A28333F9D18CF41364CB73
A0A16153F0



Carlos Alberto Manzo Rodríguez

(MORENA)

A favor

4E1106D605A4283145B085219D0131
2C12E68D1BF370BC65159E1F17803
B757E96071D31B64E90017621A991D
2AA9434B39B99B76BAC9A2AD12699
2F84DB1BA1



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

(MORENA)

Ausentes

19C22D4A287B750E57DC4DD4356B
EFF22A9C42C1AFE8A12F127001B9E
0CFA0BE57698431206C0DEE8F97DF
AF48B4AF56D41F6288757453AEF019
6A33CA94CA83



Carmen Rocío González Alonso

(PAN)

A favor

205896EB5DA9222B2E896BF5CC7EA
55931AA0281435AAD7FBB0D640664
43AA09E8292674307875283DD5FDD
AAABF3330DF1466F8BE0F0A96AB6
DB9261879A75D



Claudia Delgadillo González

(PVEM)

Ausentes

B332AE1A9060893A7CD26D6429AA2
0F2604D8B96EAD32CF03F74D72804
96D012185166EC8964D5F5935CC44
4527D59F1B3B009A527FDFBB58803
588013E8988A

Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Social
LXV
Ordinario

Número de sesion:35

11 de enero de 2023

NOMBRE TEMA 4.2 Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para actualizar la denominación de la Secretaría del Bienestar, suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas, del PT. (Exp. 5136)

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Éctor Jaime Ramírez Barba

(PAN)

A favor

DAE7DDFDCC1C53C788B170BB9037
3BD3119132FE9B0A1A35F6A55DB0B
995B8097409B15F55B1BAD32AFCA3
9C285F6287FC3D15C70DF91668A9B
F3EDBB854E5CB

Elva Agustina Vigil Hernández

(MORENA)

A favor

FB4531204AB8A81EACEE70CFEA8C
D9C1F17C462D3E85371D19D9260EC
8C4F17E24B2771ED457122912CCC7
F35643B17111A25921DE6AB6515223
02083895C8AA



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

A favor

483E7FA64B7B0145512E191FA727AF
A2E0D2DF11A88F03121CFCDF77565
C3353DC47D07796713A7802AD1334
23A5EA48BF19E4FEB2DCA9474FF66
2B6552AA113



Johana Montserrat Hernández Pérez

(PRI)

Ausentes

9A399835DA939DAA07746781C8D95
BB7733865D0A16B9E37C1A47F5E8A
6EDE449B2C90DFF1C444D1FDE49D
553090C2AFA28C138B30279141CCB
58A00A7E66C44



Lilia Aguilar Gil

(PT)

A favor

60AB798D23003D692090CBD9026EE
8F2AF8C4969C5518E55FE45FE0C3D
7B7C76384E1B203F1576917B9F539A
59B57CA1768D1813B30A20B3B3162
C2E4972E954

Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Social
LXV
Ordinario

Número de sesión:35

11 de enero de 2023

NOMBRE TEMA 4.2 Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para actualizar la denominación de la Secretaría del Bienestar, suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas, del PT. (Exp. 5136)

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

(PRI)

A favor

6E03A8EFE1951BA7E30FD4EF2928A
E5103F889061EA70AEE6A2685C045
4F40B0A3AE71BDF2CF565BB82EBE
69C2BB56093A215AE452489A926A77
DA16508105DB



Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo

(MORENA)

A favor

9F8891836010DB12A86129F5B2F735
3C3F65C9B79E02E919815C421B2A6
2F69F72341A2972FAD7F0B48B4A6E
55389E35492980CEE5395AE7BA578
B08BCFD26C6



Mario Gerardo Riestra Piña

(PAN)

A favor

6BAE9934DD3FE0BE6A19F73645ED
AE4793B45104625ADF1C4758A16DD
04AC4418A4AEDFD8026E57E00E8C9
0790499AEE24A60070932CAA049FC
2DD4CB2769D79



Martha Barajas García

(MORENA)

A favor

49B0095C868E417ACF8CC1CE9B792
61D0399820B4B0DC9DBADC3F79371
A8E23D93FA1BE0C9F16FC3891E6B1
54104D9AE253FB37E5A6BA7007815
F60197D5945A



Mónica Becerra Moreno

(PAN)

A favor

A2939EA0476D8A24D3EFBC1656808
CB0CAF4ED6D4ECE83B3A4046AD46
AC5F74C97B5D7EF9F2E942E954800
BB3AD361AEA41945CC5366EF63CE
7B452B8034D59E

Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad
 Social
 LXV
 Ordinario

Número de sesion:35

11 de enero de 2023

NOMBRE TEMA	4.2 Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para actualizar la denominación de la Secretaría del Bienestar, suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas, del PT. (Exp. 5136)
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social



Santiago Torreblanca Engell

(PAN)

A favor

C222775372530D82AD18049DD74763
 41E71B6CC7DBE34AB4D0EA1AF941
 E1DEC43D3238E52DC96F1A1863001
 F1932FDE5EE14EFEC5C74E6C16AC
 6FA3A0829B41E



Sonia Rincon Chanona

(MORENA)

Ausentes

4B40D5CCA0F4743FF6209D064A597
 02BF86191FC0A6F6CCE1B90D8CB8
 204BE3C1283E66226F2CFFA2CC80E
 41516A29FA5EAF7201E5989FD774F3
 31EFEC91EE8



Susana Cano González

(MORENA)

A favor

C0692815382717445DD338D28AFF3
 ECFDCC8B37AADE9811F2E728401A
 D1328B7962CBA2429C4FCD3BA5DD
 FA9DFF3F8ACDBC362BF641C7051E
 E014B36A83F68DA



Tereso Medina Ramirez

(PRI)

Ausentes

F15CD31F193679F8F4A0FAFBE7F9A
 CE84C0A855A3A865B656225FF15BE
 218F077276C23CCC355209EC3BA4D
 1D332AA7F3CB6D7FEA6D5BDC9892
 42C555F521CC7

Total 23



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA
LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Pesca de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por el Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en materia.

La Comisión de Pesca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157 numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados; somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido punto de acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar la propuesta en análisis.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha **18 de enero del 2023**, el diputado **Luis Edgardo Palacios Díaz**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México**, presentó ante la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

2. Con la misma fecha, la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Pesca, con número de expediente **5437/LXV (638 CP)** para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa con proyecto de decreto propone incorporar como facultades de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el promover, regular y dirigir la ejecución de acciones y programas de tratamiento y destino final de las redes de pesca; y fomentar y regular el establecimiento de convenios de colaboración entre pescadores con empresas. Además de considerar como infracción a la ley el abandonar las redes de pesca o cualquier otro instrumento y/o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas, en el cuerpo de agua.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

El legislador señala que una de las consecuencias más evidentes de la pesca, es la falta de directrices, por lo que hace al tratamiento de las redes de pesca y en general de todos los instrumentos y herramientas utilizadas por los pescadores.

Asimismo, establece que existe muy poca información sobre las grandes consecuencias ambientales que genera el inadecuado manejo de las artes de pesca, y sobre todo, destaca la ausencia de trabajo coordinado entre las autoridades y los pescadores para garantizar un ejercicio sostenible en el proceso de ejecución de sus labores.

Menciona que las redes de pesca abandonadas, permanecen a la deriva durante años, y muchos peces y mamíferos acaban enredados en ellas. En algunas regiones, las corrientes oceánicas arrastran millones de objetos de plástico en descomposición y otros residuos hasta formar remolinos gigantescos de basura.

Por ello, el proponente señala que es necesario modificar la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con el objeto de fijar expresamente la prohibición establecida en la NOM-060-SAG/PESC-2016, respecto al manejo de las redes y su abandono en el cuerpo de agua, por lo que se propone esta modificación, para quedar como sigue:

Redacción actual	Propuesta
Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables	Iniciativa
<p>ARTÍCULO 8o.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades: I a XLI. ... Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p> <p>XLII. Las demás que expresamente le atribuya esta ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables.</p>	<p>ARTÍCULO 8o.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades: I a XLI. ... XLII. Promover, regular y dirigir la ejecución de acciones y programas de tratamiento y destino final de las redes de pesca, y en general de todas las artes de pesca. XLIII. Fomentar y regular el establecimiento de convenios de colaboración entre pescadores con empresas, para la ejecución de programas de reciclaje, y XLIV. Las demás que expresamente le atribuya esta ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables.</p>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

Redacción actual Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables	Propuesta Iniciativa
<p>ARTÍCULO 13.- Corresponden a los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: I a XVII. ...</p> <p>Sin Correlativo</p> <p>XVIII. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación.</p>	<p>ARTÍCULO 13.- Corresponden a los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: I a XVII. ... XVIII. Participar en la formulación e implementación de programas de recolección, manejo adecuado y disposición final de redes de pesca y cualquier otro instrumento y/o estructura con que se realice la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas, y XIX. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación.</p>
<p>ARTÍCULO 14.- Corresponden a los Municipios en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: I a VIII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 14. Corresponden a los Municipios en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: I a VIII. ... IX. Promover mecanismos de participación social en el manejo adecuado y disposición final de redes de pesca y cualquier otro instrumento y/o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas.</p>
<p>ARTÍCULO 17. Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de esta Ley, se deberán observar los siguientes principios: I. a VI. ... VII. El uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como, la calidad de los productos de la pesca; VIII. a XVI. ...</p>	<p>Artículo 17. Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de esta Ley, se deberán observar los siguientes principios: I. a VI. ... VII. El uso y disposición final de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como, la calidad de los productos de la pesca; VIII. a XVI. ...</p>
<p>Artículo 132. Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:</p>	<p>Artículo 132. Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:</p>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

Redacción actual	Propuesta
Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables	Iniciativa
I. a XXX. ... Sin Correlativo	I. a XXX. ... XXXI. Abandonar las redes de pesca o cualquier otro instrumento y/o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas, en el cuerpo de agua, y
XXXI. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.	XXXII. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión dictaminadora considera que la propuesta realizada por el legislador es loable y sobre todo se apega a lo estipulado a los tratados internacionales de los que México es parte en la materia, como la agenda 2030, que señala dentro de sus objetivos el agua limpia y saneamiento, producción y consumo responsables, acción por el clima y vida submarina.

Sabemos que la forma más letal de basura marina son las redes de pesca fantasma, al menos, el 46% de las 79,000 toneladas de plástico que forman el gran parche de basura del pacífico está hecho de artes de pesca, aunado a ello causa daños a la fauna y la salud humana.

Un estudio reciente sobre las tasas mundiales de pérdida de artes de pesca, elaborado a partir de fuentes principalmente del hemisferio norte, estimó que el 5.7% de todas las redes de pesca, el 8.6% de las trampas y nasas y el 29% de todas las líneas de pesca utilizadas a nivel mundial se abandonan, pierden o descartan en el medio ambiente.

Sin embargo, de un estudio realizado en las diversas legislaciones generales de nuestro país, se desprende que las reformas propuestas al artículo 8º de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, respecto a: “Promover, regular y dirigir la ejecución de acciones y programas de tratamiento y destino final de las redes de pesca, y en general

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

de todas las artes de pesca”, ya se encuentra establecido en el artículo 25 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos¹, que a la letra dice:

Artículo 25.- ***La Secretaría deberá formular e instrumentar el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos***, de conformidad con esta Ley, con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y demás disposiciones aplicables.

El Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se basará en los principios de reducción, reutilización y reciclado de los residuos, en un marco de sistemas de gestión integral, en los que aplique la responsabilidad compartida y diferenciada entre los diferentes sectores sociales y productivos, y entre los tres órdenes de gobierno.

El Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos es el estudio que considera la cantidad y composición de los residuos, así como la infraestructura para manejarlos integralmente

Como se desprende del artículo señalado con anterioridad, la propuesta del legislador ya se encuentra contemplada de manera más amplia en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, mencionando que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá instrumentar un programa nacional para la prevención y gestión integral de los residuos, dentro de los cuales se contemplan las redes y artes de pesca, por lo que el aprobar dicha reforma causaría una duplicidad de la norma, generando una confusión para la autoridad que ejecuta dichas disposiciones.

Por otro lado, recordemos que dentro de las características de la norma se encuentra la generalidad, y al ir acotando a ciertos sectores se puede incurrir en discriminación o mala aplicación de la norma.

Asimismo, dentro del Gobierno Federal, ya se encuentran operando diferentes programas en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el manejo de las redes de pesca y/o cualquier otro instrumento que se utilice, ejemplo de ello es, el programa de Ecoeficiencia y Rentabilidad de los Desechos Pesqueros, ya que se ha

¹ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_180121.pdf



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

demostrado que los desechos orgánicos generados por la industria acuícola y pesquera son ricos en proteínas, aceites y grasas, considerándose una muy buena opción para la producción de biogás y biodiesel.

Este proyecto responde a la necesidad de presentar alternativas de producción energética, mediante la implementación de prácticas amigables con el ambiente y el aprovechamiento de los desechos de las plantas procesadoras de productos pesqueros y acuícolas.

Los residuos mencionados anteriormente presentan una alta complejidad para su tratamiento debido a la alta carga orgánica que presentan, la cantidad de proteínas que contiene y la elevada concentración de sal proveniente de los lavados que se realizan con agua de mar. Sin embargo, la producción de biocombustibles con los residuos generados a partir del procesamiento de pescado luce como una alternativa viable tanto económica como ambientalmente, pues el biogás obtenido puede ser utilizado dentro del proceso de producción y de igual manera minimizar la carga de contaminantes vertidos en el medioambiente.

Adicionalmente a lo anterior, como bien lo menciona el legislador, en 2016 Patagonia, empresa B, lanzó su primer producto utilizando material en base a redes de pesca recicladas Bureo, logrando con ello que 32,000 kg fueran usados en las vísceras de sus gorras, apoyando al medio ambiente al darle una nueva vida a las redes, así como a comunidades locales. A través de un proceso de recolección, limpieza, clasificación y reciclaje, las redes de pesca se convierten en material NetPlus, esta materia prima que es 100 % trazable.²

Cada año, más de ocho millones de toneladas de basura plástica escurren hacia el mar. Se ha encontrado plástico en los estómagos de ballenas varadas, en sedimentos de las profundidades marinas y en hielo ártico. De acuerdo con un reporte de Naciones Unidas de 2017, hay más de 51 trillones de partículas de micro plástico en el mar, más de 500

² <https://visorempresarial.info/blog/2022/06/10/llega-a-mexico-programa-de-reciclaje-de-redes-de-pesca/>

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

veces el número de estrellas en la Vía Láctea. La más dañina de las contribuciones de plástico al océano son las redes de pesca desechadas, y representan hasta el 10% del total de este tipo de contaminación.

Bureo trabaja de manera colaborativa con pesqueras y pescadores artesanales de más de 50 comunidades de Chile, Perú, Argentina y recientemente ha iniciado su programa en Ecuador y México. En este sentido, algo que era visto como basura adquiere un nuevo valor. Desde sus inicios a la fecha, Bureo ha reciclado más de 2,400 toneladas de desechos de redes de pesca en desuso. La mayoría de estas redes están hechas de nylon y se recicla en hilo para aplicaciones en tela.

SEGUNDA. Por lo que respecta a la adición de la fracción XLIII del artículo 8º de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para que se fomente y regule el establecimiento de convenios de colaboración entre pescadores con empresas, para la ejecución de programas de reciclaje, dicha adición no se considera viable, ya que esta disposición ya se encuentra regulada en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos³, en su artículo 7, ya que menciona que son Facultades de la Federación, suscribir convenios o acuerdos con las cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, los grupos y organizaciones sociales, públicos o privados, para llevar a cabo acciones tendientes a cumplir el objetivo de esta Ley, siendo **este el garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación.**

Asimismo, señala que la Federación deberá promover la participación de cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, grupos y organizaciones públicas, académicas, de investigación, privadas y sociales, en el diseño e instrumentación de acciones para prevenir la generación de residuos, y llevar a cabo su

³ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_180121.pdf



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

gestión integral adecuada, así como la prevención de la contaminación de sitios y su remediación.

Artículo 7.- Son facultades de la Federación:

I a XV. ...

XVI. Promover la participación de cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, grupos y organizaciones públicas, académicas, de investigación, privadas y sociales, en el diseño e instrumentación de acciones para prevenir la generación de residuos, y llevar a cabo su gestión integral adecuada, así como la prevención de la contaminación de sitios y su remediación;

XVII y XVIII. ...

XIX. Formular, establecer y evaluar los sistemas de manejo ambiental del Gobierno Federal que apliquen las dependencias y entidades de la administración pública federal;

XX. Suscribir convenios o acuerdos con las cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, los grupos y organizaciones sociales, públicos o privados, para llevar a cabo acciones tendientes a cumplir con los objetivos de esta Ley;

XXI y XXII.

XXIII. Promover y aplicar en colaboración con las entidades federativas y municipales instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezcan la reducción, el reúso, y reciclaje de residuos.

XXIV a XXIX. ...

De lo anterior se desprende que lo que propone el legislador ya se encuentra regulado en dicha ley, por lo que el aprobarla generaría una **SOBREREGULACIÓN** en la materia, creando una confusión para el ejecutor de la norma, por lo que no es viable su aprobación.

TERCERA. En otro orden de ideas, respecto a las reformas del artículo 13 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, propuestas por el legislador, para incluir que las entidades federativas y los municipios *participarán en la formulación e implementación de programas de recolección, manejo adecuado y disposición final de redes de pesca y cualquier otro instrumento y/o estructura que se realice la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas*, estas **no se considera viables**, ya que de la misma forma que las anteriores la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, ya lo contempla en sus artículos 9º y 10º, al señalar que es facultad de las entidades federativas promover la participación de los sectores privado y social en el diseño e instrumentación de acciones para prevenir la generación de residuos de manejo



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

especial, y llevar a cabo su gestión integral adecuada, así como para la prevención de la contaminación de sitios con estos residuos y su remediación, conforme a los lineamientos de esta Ley y las normas oficiales mexicanas correspondientes.

Así como, los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme la formulación, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente.

Artículo 9.- Son facultades de las Entidades Federativas:

I a X. ...

XI. Promover la participación de los sectores privado y social en el diseño e instrumentación de acciones para prevenir la generación de residuos de manejo especial, y llevar a cabo su gestión integral adecuada, así como para la prevención de la contaminación de sitios con estos residuos y su remediación, conforme a los lineamientos de esta Ley y las normas oficiales mexicanas correspondientes;

XII a XXII. ...

...

...

Artículo 10.- **Los municipios tienen a su cargo** las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente;

II a XII. ...

Además de que, en el artículo 41 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se establece que el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios fomentarán la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, promoverán programas para el ***desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan***



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

*prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciarán el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.*⁴

ARTÍCULO 41.- El Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales, fomentarán la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, asimismo promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.

De los artículos anteriores, podemos observar que las reformas establecidas por el proponente, ya se encuentran debidamente reguladas en estos dos ordenamientos, por lo que el aprobarse dichas modificaciones, se estaría **SOBREREGULANDO** en la materia, generando un conflicto en la aplicación de la norma.

CUARTA. Finalmente, respecto a la reforma del artículo 132, para adicionar una fracción XXXI, que considere como infracción el **abandonar las redes de pesca o cualquier otro instrumento y/o estructura con la que se realiza la captura o extracción de flora y fauna acuáticas, en el cuerpo de agua**, los integrantes de esta Comisión, consideramos **viable su aprobación**, ya que como bien lo señala el legislador, si bien existe la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SAG/PESC-2016 **PESCA RESPONSABLE EN CUERPOS DE AGUAS CONTINENTALES DULCEACUÍCOLAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS**, donde se establece que

⁴ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

está estrictamente prohibido el abandono de las redes en el cuerpo de agua, no existe como tal una multa o infracción para las personas o empresas que incumplen esta disposición al dejar las redes olvidadas en el mar, por lo que para reforzar lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana, es necesario establecerlo en ley, para que aquellos que incumplan con esta disposición, reciban lo señalado en el artículo 133 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y de esta forma se deje de realizar esta actividad que contamina y daña nuestros mares.

ARTÍCULO 133.- Las infracciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas que de ella deriven, señaladas en el artículo anterior, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría con una o más de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Imposición de multa;
- III. Imposición de multa adicional por cada día que persista la infracción;
- IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;
- V. Clausura temporal o definitiva, parcial o total, de la instalación o instalaciones en las que se hayan cometido las infracciones;
- VI. El decomiso de embarcaciones, vehículos, artes de pesca y/o productos obtenidos de la acuacultura y la pesca directamente relacionada con las infracciones cometidas, y
- VII. Suspensión o revocación de los permisos, concesiones y autorizaciones correspondientes.

Adicionalmente a lo anterior, es necesario especificar que se cometerá la infracción cuando se abandonen las redes de **manera permanente**, para no generar una mala interpretación de la ley, y se protejan los derechos de las y los pescadores y acuicultores de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora considera oportuno y pertinente dictaminar en **SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES** la iniciativa.

Por lo que, los integrantes de Comisión de Pesca de la LXV Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XXXI, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 132.- Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:

I. a XXIX. ...

XXX. Falsificar o alterar los títulos que amparan los derechos de los permisos o concesiones;

XXXI. Abandonar de manera permanente, las redes de pesca o cualquier otro instrumento y/o estructura con la que se realiza la captura o extracción de flora y fauna acuáticas, en el cuerpo de agua, y

XXXII. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio legislativo de San Lázaro a 01 de marzo de 2023.

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca

LXV

Ordinario

Número de sesion:10

1 de marzo de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA

4.2-Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre la Iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y acuicultura Sustentables, presentada por el diputado Luis Edgardo Palacios Diaz, del grupo parlamentario del PVEM

INTEGRANTES

Comisión de Pesca.

Diputado

Posicion

Firma



Ángel Miguel Rodríguez Torres

A favor

57FF30CE8FB38F8C82409AF2D8E6B
877CE265A7D3F3B70E77DCF7FB621
095E0ABA24DBF7DAC67CFAAAD5
FC8378A52689F3AAE8447376FC9CF
43AD8D08BE266B



Araceli Ocampo Manzanares

A favor

12C39059D674AF4B97FC7980F64443
CA4D6B3268846429FA17D18A86CC5
A2FE694FCB85E3575F736D7D5E520
ACBF1A3F8D10FF4070AE0F19DD0E
DDECB3C3821D



Armando Antonio Gómez Betancourt

A favor

C1C48D5C2969EE0537B956686918C
9A02238A3BC9EACBF301D3FBF202
BC80109BDB2F40DA59BA3F28B5DE
C56F668B94FD229ACA4A766E3FEE1
51215DFAA4E9FC



Carlos Alberto Valenzuela González

Ausentes

5FC333178702B58C7F5F820AB865D
009143BC8BFA23B5050CF2039FFF2
C08576787D92BDA561985F490CEED
21F2A7353B1E05F4D30DC47C8AD0
DD3D6E42ECBC3



Casimiro Zamora Valdez

A favor

42241E6A7148601974F64A732E333E
1EE5D0D4640FC4EBF2B70D5AF24F
E7DA670B9D5F891508C63DE29E16A
D99EECECABF31A4B4018FF561D9F
7EDC4B050990F

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca
LXV
Ordinario

Número de sesion:10

1 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA

4.2-Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre la Iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y acuicultura Sustentables, presentada por el diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, del grupo parlamentario del PVEM

INTEGRANTES

Comisión de Pesca.



Claudia Tello Espinosa

A favor

5067E53D60CCC203D3E2890A9853F
4734EA8A53A34FEAEC0A1337E922A
CD57A2BE7F75F75F304BAA1531673
5C628AC3567F835ABFD31DF06CD50
1768C49641D2



Jesus Alberto Velazquez Flores

A favor

8BB720D255B204DD7790C15009D7C
CFE11750AC9523BC26063586ED157
D327837F3B2180B084B89829003E8A
410A6D0C8A237D2E9BCBE0F9F9E0
1101D25FF081



Jesús Fernando García Hernández

A favor

651AD2542D7BDB00BF8CDCDF6F20
0CC0D41A1C2D43A470B174AD71C4
C4EE5E6E2A71907A9BAC5756C070A
8675E71A0332A686A51E5B28AC309
D19FC06D95930E



Jesus Fernando Morales Flores

A favor

E3D6D560D08604C7F0FAF9F0788A0
391056216EDAC73F5E3FE1BDDE471
1432738A8692AFCF8A1EC0DF3AC75
9E5422953C9C762013DCFD232237A
402ED32BD7D0



Juan Guadalupe Torres Navarro

A favor

921CE8136925DA87EEE2802F72D8A
48AAB663D264478CA7646237B7E0B
D03B498AD33F0F1083DF1B203A9CF
D89EBA6D37C915D16E4649D6D00B
0F7B1606BAB6E



Leonor Coutiño Gutiérrez

A favor

7E628A2978C775C88D890045D48075
D3317F868CFD63CF46540450EFB69
066D2F63AB6E36EFB0769B73E2657
DF2639773C97CC2192818E8BD8C78
BF2ABE16F1B

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca
LXV
Ordinario

Número de sesión:10

1 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA

4.2-Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre la Iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y acuacultura Sustentables, presentada por el diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, del grupo parlamentario del PVEM

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Manuel de Jesús Narcia Coutiño

A favor

F050903927207368C5DF90A937B776
BB7847DBFA81C452B010DA42B0E26
85866E2C8B8D602912162B4DF29C5
8332CA093234D5C6CB61B9E424666
60E08CEB253



Marco Antonio Almendariz Puppo

A favor

A74664C5D160315CB7FF1A54E4DE6
66CDA1A840F4E50618AD5C23DDEE
633C8A7A7E31305BB12C4FC60F3DF
BDB48FD8652B56A1EDC86E6359B7
B72A239A52369A



Maria del Carmen Bautista Peláez

A favor

33BA64D92C98828A01EC68008A028
936781382DC32B71521B912CF501D
E09014BAF45234241CB85662BF503B
48F9BB1C457FD189FF627C500D7C1
26C8C1538D3



Maria Elena Limón García

A favor

F2628819F9C61A97ED1D8934F98F9
B4BECCD649BF6FB96DF0CE2642E5
63FF4111376B89E56C31F6168F9D35
0AA013B1059F205187640959281379
A514E2D4B59



Mario Xavier Peraza Ramírez

A favor

B62754E8C762F7B6078F80B81F47C1
5A6352917F6B4E9E0AD2D5A3BF2A5
E978CFFC7F9A52871148B66D170A4
0027279D01A74AA2C0E699770B7271
9DAFA40E64



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

A favor

CB04BC128341A1D649D6622CC1BE
5E3737D70382FFCC17E7A5E8EF1F8
2F5E4234779E7FCD3DAC5CF0CBE6
58E4BFFA02227D2AF9364DAB48B43
9AF07FEA35E4CA

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca
LXV
Ordinario

Número de sesion:10

1 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA

4.2-Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre la Iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y acuacultura Sustentables, presentada por el diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, del grupo parlamentario del PVEM

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Paola Tenorio Adame

A favor

8C452713D3CF1F0F7E98C8ECE493C
943190A444838882F0C19D14A7D9A0
15DC2E82AA7363C8FDC1194B0B098
BDE9021381B28C2B1F574997CEE59
A4E35F621F1



Pedro Armentía López

A favor

A3E70AA665D6219BE42364AA0853A
EFCA759613061D51415937FA888B5
B13DA76DC62098F4D302CCCF36DE
F4EF15A4142751D2B01E5D715AB25
7C62FF5B1DBD0



Riult Rivera Gutiérrez

A favor

E6E9DB8FF0CD66326943078E98649
BDB9AB57F643372E7E2F0BB7DE9E
4C764608753F99E05D7ABD5A2B2EF
8D1BCB129A29FF6723001842292552
CEF802289F36



Rosa María González Azcárraga

A favor

934656CF1C19766A9171A3C7638E26
15CEE0967B5989A058C0FD12EDED
91A1C70B62B3A8539DED67D9D5365
CA56AEB4C4DAEDA2267D01D0AE26
2E579AC34AD17



Rubén Gregorio Muñoz Álvarez

A favor

2B12433E727B25521F709C23AAC8C
16DA74FF319B100DD601CB97959B8
2DE2743FFE6AC659CACAO6D4527F
4F91D3998EAE50B803C28094DE8D3
619DA171C8099



Sandra Luz Navarro Conkle

A favor

A7441523321FE96882A5BD95AFD03
12C23A6CA4ECB840E9019FD686207
9E2BEE538CABF093E8400ACD2A93
2F3274BE2AF95B6FD2C69A9733C04
A82AFECE74A40

Total 23

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto Que Reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 176 y 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el Dictamen a partir de la siguiente.

METODOLOGÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 85 de Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión presenta el siguiente Dictamen en cuatro apartados, a saber:

En el apartado "**ANTECEDENTES**" de las propuestas en estudio se da constancia del inicio y desarrollo del proceso legislativo.

II.- En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III.- En el apartado correspondiente a "**CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**", se expresan los motivos y fundamentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

IV.- En el apartado correspondiente a "**ARTÍCULADO**", se expresa el intrínquis y desarrollo del artículo reformado, así como los transitorios que dan vigencia a la reforma o adición del dictamen de esta Comisión Dictaminadora.

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

ANTECEDENTES.

1.-El 10 de marzo de 2020, la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXIV Legislatura; presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción X del artículo 15; la fracción II del artículo 118; el primer párrafo y la fracción IV del artículo 154; y el primer párrafo del artículo 162, todos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

2.-El 10 de marzo de 2020 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura, mediante **Oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-1909** remitió a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria la iniciativa que hace referencia al párrafo anterior.

3.-El 10 de marzo de 2020 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura, mediante **Oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-1909, expediente No. 6352**, dictó el siguiente tramite: "Túrnese a la **Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria**, para Dictamen.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Al inicio la Diputada proponente hace un recorrido histórico y comienza señalando que, en México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en 2018, 7.7 millones de personas reportaron tener al menos una discapacidad, las cuales representan en su mayoría a personas adultas mayores con 60 años o más al momento de levantar la encuesta de cada 100 personas con discapacidad, 51 son personas adultas mayores. De las personas con discapacidad que tienen 15 años o más edad, 38.5 por ciento forman parte de la población económicamente activa.

Acerca de este tema apunta que, como parte de sus compromisos internacionales en el año 2008, el Estado mexicano se comprometió al firmar y ratificar la Convención y el Protocolo Facultativo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPcD), a garantizar el goce pleno y en condiciones de igualdad, los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y a promover el respeto de su dignidad inherente.

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Aborda la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y dice que mandata a los estados, a reconocer que la discapacidad debe ser entendida como una desventaja causada por las barreras que la organización social y el estado generan, al no atender de manera adecuada las necesidades de las personas con esta condición. Así también engendra la ponderación de la persona, sobre la condición, para el acceso a estos derechos y libertades fundamentales.

Señala que la Convención establece que la discapacidad debe concebirse como "un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás", es decir, el cambio de paradigma se entiende, también, en el reconocimiento de la discapacidad como una condición con la que viven miles de personas que requieren de la garantía de derechos, más que de reconocimiento netamente médico- asistencial.

Dice que a pesar de los avances, el Estado mexicano tiene un rezago en el cumplimiento y aplicación de la Convención, por ello la importancia de seguir aportando desde todos los ámbitos y avanzar en el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad, desde una perspectiva integral y dentro de los estándares internacionales, el cual instituye que la discapacidad es resultado de la interacción de personas con deficiencias con las barreras impuestas por el entorno, manifestadas en las actitudes y acciones, que impiden su participación plena y en igualdad de condiciones.

Concluye que el trato y lenguaje incluyente, son una acción que contribuye a eliminar la discriminación, por ello la presente iniciativa atiende parte de nuestra obligación como legisladores, de armonizar nuestro marco jurídico que, de fondo y forma, favorezca al logro de la igualdad de derechos.

También hace referencia al medio rural y a las comunidades Afro-mexicanas cuando señala que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001, Reglamentaria de la Fracción XX del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata en sus disposiciones que el desarrollo rural sustentable incluyen, la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural. En el artículo 4o. de la Ley, establece que:

"Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural."

Argumenta a manera de conclusión que eliminar las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad; sociales, de comunicación, culturales, físicas, económicas y de cualquier tipo, es un reto del gobierno y sociedad en su conjunto, desde el Poder Legislativo tenemos la obligación contribuir con una armonización legislativa transversal que atienda nuestros compromisos vinculantes para el Estado mexicano. Como ya lo ha mencionado, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, trajo consigo un cambio de paradigma de un modelo médico-asistencial a un modelo social y de derechos, que pondera a la persona sobre la condición, en la garantía de que dicha condición no debe por ningún motivo limitar el acceso a sus derechos y oportunidades.

Puntualiza que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis) se ha referido que el uso correcto del lenguaje conlleva a evitar la discriminación y el uso de palabras que resultan peyorativas al dirigirse a las personas con discapacidad. Avanzar en la conceptualización, también ayuda a reconocer, valorar y naturalizar la diversidad, por ello la importancia de hacer este tipo de modificaciones que sin duda contribuyen a evolucionar la percepción de la discapacidad.

Propone modificar el término equidad por igualdad, atendiendo también a una armonización que ha iniciado desde el Poder Legislativo para homologar el principio y el derecho a la igualdad, con base en recomendaciones internacionales, principalmente la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En 2016 el Comité para la

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el 36 periodo de sesiones observo al Estado mexicano

Como lo menciona, a través de la argumentación, esta armonización atiende parámetros internacionales vinculantes para el Estado mexicano, sumado a que la forma incorrecta del uso del lenguaje, violenta y respalda acciones discriminatorias que menoscaban el acceso a los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, por ello, y atendiendo a que el buen juez por su casa empieza, desde el Poder Legislativo tenemos la obligación de atender dichos mandatos.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. – Que el lenguaje es una expresión de nuestro pensamiento, un reflejo de los usos y costumbres de una sociedad y cultura determinadas, por ello, por mucho tiempo el lenguaje ha sido también fuente de violencia simbólica, una herramienta más a través de la cual se ha naturalizado la discriminación y la desigualdad.

SEGUNDA. – Que, mediante políticas públicas de intervención e impacto social en espacios territoriales delimitados, el Gobierno de México busca revertir factores de desigualdad, atender las necesidades y demandas más apremiantes externadas por grupos prioritarios para consolidar una igualdad sustantiva entre todos los sectores sociales, respondiendo al principio de no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera.

TERCERA. – Que la población adulta mayor que tenía carencia por acceso a la alimentación pasó de 21.7 a 20.4 entre 2008 y 2018; sin embargo, en número absolutos la población adulta mayor que sufría esta condición llegó a 25.5 millones de personas en 2018 por lo que es primordial que no existan más barreras que se sumen a todos estos factores, que un sector social como este ya tiene en contra.

CUARTA. – Que la situación de vulnerabilidad de las personas con discapacidad se puede atenuar a partir de la intervención pública para atender a este grupo poblacional, en este sentido, no solo son necesarias las intervenciones para reducir las enfermedades prevenibles sino ofrecer servicios de rehabilitación

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

que pueden mejorar el estado general de salud, impulsar las actividades y, en general, mejorar calidad de vida de las personas con discapacidad.

QUINTA. – Que, para hacer frente a la situación de desventaja social y vulnerabilidad de este grupo poblacional, el Gobierno de México debe dar atención especial a los pueblos indígenas y afroamericanos para poner fin a la ignominia que nuestros pueblos originarios viven desde hace siglos bajo la opresión, el racismo, la pobreza y la marginación a costas. Todos los programas del gobierno deben tener como población preferente a los pueblos indígenas y afroamericanos.

SEXTA. - Que se debe considerar que el campo es mucho más que tierras para la producción agropecuaria y forestal, abarca un conjunto diverso e interrelacionado de patrimonios territoriales de importancia estratégica actual y potencial para el país. Son tierras, aguas, costas, biodiversidad, recursos genéticos, minerales, conocimientos tradicionales, bellezas naturales, activos históricos y culturales, en el campo existe una forma de vida sana, llena de valores morales y espirituales.

SEPTIMA. – Que al igual que las leyes, el lenguaje es producto de una construcción social, de ahí la importancia de trabajar en modificarlo y adecuarlo a las nuevas realidades, al avance y progreso de los derechos humanos, que tienen como eje central a la persona y su dignidad.

OCTAVA. - Con la intención de ilustrar a la Asamblea, se presenta un cuadro comparativo de las adecuaciones legislativas propuestas por la parte promovente.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 15.- ...</p> <p>I. ... a IX. ...</p> <p>X. Equidad de género, la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer, los</p>	<p>Artículo 15.- ...</p> <p>I. ... a IX. ...</p> <p>X. Igualdad de género, la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer, los jóvenes, la</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial niños, discapacitados, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad en las comunidades rurales;

XI. ... a XIX. ...

Artículo 118.- ...

Los programas gubernamentales rurales con componentes financieros, establecerán su área de influencia; políticas financieras; criterios de equidad de género; apoyo a grupos vulnerables, personas de la tercera edad, población indígena y las demás que establezca la Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Mexicano.

...

I. ... a VIII. ...

Artículo 154.- Los programas del Gobierno Federal, impulsarán una adecuada integración de los factores del bienestar social como son la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la equidad de género, la atención a los jóvenes, personas de

protección de los grupos vulnerables, en especial niños, **personas con discapacidad**, personas con enfermedades terminales y **personas adultas mayores** en las comunidades rurales;

XI. ... a XIX. ...

Artículo 118.- ...

Los programas gubernamentales rurales con componentes financieros, establecerán su área de influencia; políticas financieras; criterios de **igualdad** de género; apoyo a grupos vulnerables, **personas adultas mayores**, población indígena y las demás que establezca la Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Mexicano.

...

I. ... a VIII. ...

Artículo 154.- Los programas del Gobierno Federal, impulsarán una adecuada integración de los factores del bienestar social como son la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la **igualdad** de género, la atención a

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

la tercera edad, grupos vulnerables, jornaleros agrícolas y migrantes, los derechos de los pueblos indígenas, la cultura y la recreación; mismos que deberán aplicarse con criterios de equidad.

...

I. ... a III. ...

IV. Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector agropecuario, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas.

V. ... y VI. ...

los jóvenes, personas **adultas mayores**, grupos vulnerables, jornaleros agrícolas y **población migrante**, los derechos de los pueblos indígenas, la cultura y la recreación; mismos que deberán aplicarse con criterios de equidad.

...

I. ... a III. ...

IV. Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector agropecuario, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros y **personas con discapacidad**, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter **social** y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas.

V. ... y VI. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

<p>Artículo 162.- Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector rural, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros, adultos mayores y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas, en los términos del Programa Especial Concurrente.</p>	<p>Artículo 162.- Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector rural, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros, adultos mayores y personas con discapacidad, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidad de superación, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas, en los términos del Programa Especial Concurrente.</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 15, fracción X; 118, segundo párrafo; 154, primer párrafo y fracción IV y 162, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Artículo 15.- ...

I. a IX. ...

X. Igualdad de género, la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer, los jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial niños, **personas con discapacidad**, personas con enfermedades terminales y **personas adultas mayores** en las comunidades rurales;

XI. a XIX. ...

Artículo 118.- ...

Los programas gubernamentales rurales con componentes financieros, establecerán su área de influencia; políticas financieras; criterios de **igualdad** de género; apoyo a grupos vulnerables, **personas adultas mayores**, población indígena y las demás que establezca la Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Mexicano.

...

I. a VIII. ...

Artículo 154.- Los programas del Gobierno Federal, impulsarán una adecuada integración de los factores del bienestar social como son la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la **igualdad** de género, la atención a los jóvenes, **personas adultas mayores**, grupos vulnerables, jornaleros agrícolas y **población migrante**, los derechos de los pueblos indígenas, la cultura y la recreación; mismos que deberán aplicarse con criterios de equidad.

...

I. a III. ...

IV. Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector agropecuario, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros y **personas con**



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A LA INICIATIVA QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

discapacidad, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter **social** y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas.

V. y VI. ...

Artículo 162.- Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector rural, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros, adultos mayores y **personas con discapacidad**, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidad de superación, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas, en los términos del Programa Especial Concurrente.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de mayo de 2022

**Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y
Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**

LXV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez	Ausentes	11E134B5B9E0CF82BE9B40AB83B03 749F881AE6B4780C383365ACF819A A18AA514AE37506C5B5F6EAB3F2E6 75EC6B2B7EFC52327DF4FAA637145 DD09B85B0463
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza	A favor	D1E0CCA7947FB72AAD4A9E1C7F24 F966C1C8D0220784EDB53054327530 62FC666C9550D227DC08E8B689E41 D3DC222CAB1BE889ADBA9B2B9337 F23BBCA104C4D
 Cecilia Márquez Alkadeh Cortes	En contra	5DA317341F767FE28F3110234A6B04 020620F84EB34FD3A5CF44BDDC5C 8158805614C943F6006062C81FB481 CBC5BC717A5F636F2F231B037B5D9 AACB55D3359
 Ciria Yamile Salomón Durán	En contra	3C0D99B2CEDD6F995B8CB35469E 0CD883B9E001A2E2E3246F8AACA69 01FF2F38FF82F2289FCDDFF62612FA 2A539B0E70D4B97F1C15E0AAA3AC 0186D3D8454412
 Claudia Tello Espinosa	En contra	8B71614EEFFAD2D75ED5EC076F68 CD421489C9D1BF20FF0B4B6883572 AA3262551D256B2CBB460638551964 AC782560E2666480C10B9FBE2BDEE C46AD231E85B

**Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y
 Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Esteban Bautista Hernández

En contra

A5F63CDD0BAA5070C444EA3EFDB4
 4BFA8CD53FB35C976174F2100B782
 28B09FBFFD73F0087D4876E2A4A66
 41B2019149685F18B785B4BAC948C1
 C7DBF0CA9253



Esther Mandujano Tinajero

A favor

9D3B4EB4F8F014C9CCDF2F886CF1
 40498E477D94C6D6279DF7AC9A0D
 CE0D4E219CE30A5DB14F3B47676A9
 CDAA02E1C74D65F646CF15540293B
 5F0109406D3CAE



Fabiola Rafael Dircio

A favor

0C7962687459C9B1B4516C9B2E7B8
 42DBF2E9DA96FC42A994A68B61C0F
 216405FD268DD5978DDA80749178
 4910735FF9DFAFF45846596E0169DA
 D31AB0145D1



Faustino Vidal Benavides

En contra

3CE110E639A5B967811021707F2676
 2B6DD9F88888F22F74361DC0170269
 030E19FEF795783668E21BFA997848
 4121FCE0E5350E53401EC8850132F2
 0884801E



Gustavo Macías Zambrano

Ausentes

EB9911CC3C0D21068A918C3C2CC3
 22F90977DBFB70FEF52A8E57545501
 CDCA22FA62C355C633068DCC7D4E
 916340477553E4D7170F2AF40C8AD
 E3F45721FEB41



Ismael Alfredo Hernández Deras

A favor

DC76BCBB020A51F6E35831464CC6F
 693BC15C7B1B7AF6ADD4152FCE3A
 E2CA0B7FE6E82AA06E0B48BF347D
 D1DF5F4D5D44E6548E12EE4A100C5
 BC3D03F830C403

**Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y
 Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Jesús Fernando García Hernández

En contra

CD596E22B5B25F2E58D9E42536483
 C6BC8C041379B7AC4990DEC6FCB2
 D7E3F1B2C3B0406819640A8B152CA
 D608375FFB1CA2ADA143624CFEEA
 A839FD55EA13F0



José Alejandro Aguilar López

En contra

51D1B7580103775E92D90AB51BA0B
 8E086D4AA45097AF4D58C9EEC58C
 F977633FDA576BE3E8D962792BE57
 F2A5C78A4A0973C859BECF1F11B09
 402878AB20690



José Antonio Gutiérrez Jardón

A favor

F2EB0D2C93A3728B06B08E954AF01
 70F21B71DB8DA0C3E5918EA7545BC
 CEBFC9A6BED02FF5FC369FFF209E
 1466C9E0C6A50C5B9CFB0D2D4BF5
 26E234859F610E



Karla Estrella Díaz García

En contra

7DDA27785A53B78C9ADBCCB012E6
 2FFEA7436AB1DDFD1E102DA5B735
 F375652890D500DCF5BD10C767C27
 C24CFEBAAFBCDFEEDBF580C49CC
 505AFDE035DDB236



Luz Adriana Candelario Figueroa

En contra

9A01DE6D8D228FD4BA4498A4BD39
 F2C3AB843BEF41F9B9DC9D27A8F2
 527121E1E057B1D8DB5CCCE462D7
 EE34E2D4812CADB05233056087EA3
 88B9B587F60EA2D



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

A favor

2D5BB76942B430A124CB257DB8192
 BB0CCBAEDA26BAF0B001458C0F28
 BF09885BCBCC63FA6C73CCB5D469
 FEFF3415598EF6F14628327328077B
 DEBC65FC1142B

**Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y
 Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Magdalena del Socorro Núñez Monreal

En contra

5A014F956A08E1406ADDB2D6110C0
1711B73DB3CDD9EB9030B09D9C01
A922109D7B2A008B756319DBCE1C8
9A80080B5D52BD841801F27B9863C
CA0AFE01B52F4



María del Carmen Pinete Vargas

En contra

A64298A9353F571F608CB7FA0B42A
EA618CB251F6D5172E3C2E4546EC7
72B9A7EC7EF11DBBCF5DF31F53BC
0B92C2B36FC12FBDF4B416E3B1AD
19E6A3A869E24C



Maximiano Barboza Llamas

En contra

0D6E025275691431E52F40988AF474
28931F5CBBBBA1AF169C7A80F7C09
E03FD6211E30D8C6406C81F73B865
83B0AFA222DCAA1F78C0CB9C5F9B
E5A2016869C4



Merary Villegas Sánchez

En contra

297B2EF6885B11A3CD367E3420F24
7931858F2F7C1D35DEAD68B1D8059
B96DBBCDD616F8703676F1AAABEA
655419D3A70F327B148C238AFA1135
95E3BF60A954



Miguel Ángel Pérez Navarrete

Ausentes

290999DBB2254597271A9A3D17DD2
22D7D11507687C8FED436076BD362
F94C3718EE2FDDB18E776DBDDBA8
A894A8FFA93C3215968D305D36784
E5021C4EEC70A



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

A favor

2FB14A59C5E7A1CAA1882D52FB1F
D9FDF18A1C4C3924FFB0EFF481963
4035C20AAC297C64336C68215F89F
4483D5CDFE30C939CFFE032A4BC2
5A5F97B78D8FF0

**Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y
Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Noemi Berenice Luna Ayala

A favor

2660DF9D128E9E5AC787BD0782167
E847B860032F8059765AA52B3462D1
7BE73DCB8C9573CEBEF1C19FBF04
08478987F52D52161B5EC81AA79367
6A3AE643750



Otoniel García Montiel

En contra

426E927830432D63BF71C40D82DEF
845158322EEE5F3EE79C4083567BB
BAC24CABB61BC708B24C2BC88E2A
744345037FD87167FE109D97A53FB0
C86EE097BBED



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

En contra

48C835E4E46B2B30B60D3FE96257D
FEEAB2EC76A1C4010CC1722A7486
B5DE53AD1AA64F18C6D9459F12B98
7C38DDDBF98DFD175DF0067FB498
927593FB6E54C6



Roberto Carlos López García

A favor

473BDF51E2855302BB048DDE5C857
7899FDAD9EB39AB13D9AD7EE8309
D0793A5FFBFB09234242280A14750
E4168B3D46059683FF1F42B7E18DF
3335E28B8D78



Roberto Valenzuela Corral

En contra

E41CA632BB957234C0F6349B3DA33
A454C5B6DF844C0D387BC0C3C40A
5736C3630BD40D01F3C10DDEB6961
FD5B4F1C63956F4092C0E085964D1
A19743752A8F3



Rodrigo Sánchez Zepeda

A favor

3E2115E26B111F449278D9C9847D5
E4A35A39EDD7F91E1365A39E63876
C2EAF622F962B0652755F25938C890
5E93E903BA5B99860AF7DF64F6ACA
0BF91DE9AEC

**Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y
Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Sonia Rocha Acosta

A favor

64A17C24AEAB4E1EB7D893944A0D
F07C2F34F27085C0F5B003DBA5016
9F670B5893C86B62AE4EC393807E1
490DFA33336073869A3AA4717EAD1
3D8147B560CEA



Tomas Gloria Requena

En contra

52A2A67EA47524043B7C2142436CB
A552BC9C0218ECA5CF3E00B365D8
13D304B17E4FA1F4FED375EA04705
4EE4CCAA0F890C141A14CBAA439B
AA1C35444DFC23



Valentín Reyes López

En contra

16213443E49495DA92C224B54A5684
1D12C2674A56514EE91AF3966B4F8
80B12537A673C8C5D1D721CC00812
0359AF080AD0949118E98F0BF5790B
253A4629A4



Vicente Javier Verástegui Ostos

A favor

97F6AF96001AEB2BBC471F001A660
2FDFD0AF472D1C261B7D27F677A2
D85090F155AAF9D89E86B46996C90
4D4973295424E1E212140CE5FB9835
B17B59E4981A

Total 33



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>